



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA
INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 6369-2020-CG/GRTA-SVC

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**

TACNA, TACNA, TACNA

**“VALORIZACIÓN, PAGO Y CUSTODIA DE EQUIPOS MÉDICOS
DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE
TACNA, PROVINCIA DE TACNA – REGIÓN TACNA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 1 DE JULIO DE 2019 AL 28 DE FEBRERO DE 2020

TOMO I DE I

TACNA, 13 DE JULIO DE 2020

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 6369-2020-CG/GRTA-SVC

“VALORIZACIÓN, PAGO Y CUSTODIA DE EQUIPOS MÉDICOS DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA – REGIÓN TACNA”

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	27
VII. CONCLUSIONES	27
VIII. RECOMENDACIONES	28
APÉNDICES	29

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 6369-2020-CG/GRTA-SVC**

"VALORIZACIÓN, PAGO Y CUSTODIA DE EQUIPOS MÉDICOS DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA – REGIÓN TACNA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tacna, mediante oficio n.º 000411-2020-CG/GRTA de 23 de junio de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L475-2020-097, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la valorización, pago y custodia de equipos biomédicos de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna – región Tacna", se realizaron en concordancia a la normativa aplicable vigente.

2.2 Objetivos específicos

- Establecer si la valoración y pago de equipos biomédicos, se realizaron en concordancia a las estipulaciones contractuales y de acuerdo a la normativa aplicable vigente.
- Establecer si la custodia de los equipos biomédicos, se realizaron conforme a las estipulaciones contractuales y de acuerdo a la normativa aplicable vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la valorización, pago y custodia de equipos médicos de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna – región Tacna", el cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Tacna, en adelante de la "Entidad", que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Tacna de la Contraloría y que ha sido ejecutada del 23 de junio de 2020 al 7 de julio de 2020, en el Gobierno Regional de Tacna, ubicado en Av. Gregorio Albaracín n.º 526, Tacna, Tacna y Tacna.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

De la revisión al expediente técnico de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna – región Tacna", se advierte que el presupuesto del componente 2 Equipamiento es de S/ 69 522 970.55, que comprende el suministro de diversos equipos médicos para cubrir las necesidades de atención médica que la población requiere¹, los cuales se encuentran clasificados de la siguiente manera:



¹ Según numeral 2 "Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo de Equipamiento" del expediente técnico de la obra en mención.

- Partida 01.01 Equipamiento biomédico
- Partida 01.02 Equipamiento complementario
- Partida 01.03 Equipamiento electromecánico
- Partida 01.04 Equipamiento informático
- Partida 01.05 Instrumental médico
- Partida 01.06 Mobiliario administrativo
- Partida 01.07 Mobiliario clínico
- Partida 01.08 Vehículo

De la revisión y análisis a la documentación alcanzada por la Entidad² se evidencia que, desde julio de 2019 hasta febrero de 2020 el Consorcio Salud Tacna, inició la ejecución de dicho componente (parcialmente), a través de las valorizaciones de obra n.º 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, pagando el **importe total valorizado de S/ 19 737 310,64**, equivalente al 28,39% del presupuesto total del componente Equipamiento, quedando un saldo por valorizar de 71,61%, según numeral 13.1 Control de Avance de Componentes del informe n.º 015-2020-CHT/ECV/ROAS de 6 de marzo de 2020 suscrito por el Especialista en Costos y Valorizaciones del Consorcio Hospital Tacna dirigido al Jefe de Supervisión.


 En ese sentido, se desprende que, entre las principales partidas valorizadas, se tienen las siguientes: partida 01.01 **Equipos Biomédicos** (S/ 12 970 972,39), partida 01.03 **Equipos Electromecánicos** (S/ 1 865 909,28) y partida 01.07 **Mobiliario Clínico** (S/ 2 604 436,04), pagadas por el importe total de **S/ 17 441 317,71**, y que en virtud a ello, considerando el principio de materialidad³, el presente informe se puntuiza en éstas tres (3) partidas de equipamiento, debido a su significancia económica, toda vez que las demás partidas fueron valorizados por importes menores⁴.



² Información y documentación alcanzada por el Director Ejecutivo de Supervisión, mediante a carta n.º 155-2020-GGR-OES/GOB.REG.TACNA recibida el 25 de junio de 2020 y por el Director Ejecutivo de Tesorería, mediante oficio n.º 259-2020-OETES-ORA/GOB.REG.TACNA recibido el 26 de junio de 2020.

³ Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de República - Ley n.º 27785, vigente desde el 23 julio de 2002.
Artículo 9.- Principio del control gubernamental

Son principios que rigen el control gubernamental:

"*k) La materialidad, que implica la potestad del control para concentrar su actuación en las transacciones operaciones de mayor significación económica o relevancia en la entidad examinada.*"

⁴ El resto de partidas valorizadas del equipamiento médico son las siguientes: partida 01.02 Equipos Complementarios (S/ 630 743,04), partida 01.04 Equipos Informáticos (S/ 6 336,29), partida 01.05 Equipos Instrumental (S/ 806 114,44), partida 01.06 Mobiliario Administrativo (S/ 852 799,16). Cabe precisar que la partida 01.08 Vehículo.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la valorización, pago y custodia de equipos médicos de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna – región Tacna", se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la adquisición del equipamiento integral establecido en el expediente técnico, la cual se expone a continuación:

1. CONFORMIDAD Y PAGO DE VALORIZACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, CUYA ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA NO SE ACREDITÓ CONFORME A LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES, GENERA RIESGO DE NO CONTAR CON EQUIPOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, EN AFECTACIÓN A LA FINALIDAD Y LOGRO DEL OBJETIVO PARA LO CUAL FUERON ADQUIRIDOS, PONIENDO EN RIESGO LOS IMPORTES DE S/ 9 623 165,92 POR EL PAGO DE EQUIPOS SIN SUSTENTO DEL 40%, 45% Y 61.30% Y DE S/ 1 722 755,81 POR LA NO CUSTODIA DE EQUIPOS PAGADOS AL 85% QUE NO HAN SIDO ENTREGADOS.

a) Condición

Mediante el procedimiento de Licitación Pública n.º 001-2015-GOB.REG.TACNA-1, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna región – Tacna", siendo adjudicado el 26 de noviembre de 2015 al Consorcio Salud Tacna, en adelante el "Contratista", por el importe de S/ 279 291 101,17, suscribiéndose el 23 de diciembre de 2015 el contrato n.º 053-2015 "Contratación de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna – región Tacna" que comprende, entre otros, la ejecución del Componente 1 "Infraestructura" y Componente 2 "Equipamiento" la dotación de equipamiento médico hasta su puesta en funcionamiento.

En relación a ello, se advierte que desde julio de 2019 (Valorización de obra n.º 20) hasta febrero de 2020 (Valorización de obra n.º 27), la Entidad efectuó el pago de valorizaciones que comprenden la ejecución de partidas del componente 2 Equipamiento, por el monto total de S/ 19 737 310, 64⁵, cuyas partidas valorizadas se detallan a continuación:

CUADRO N° 1
PARTIDAS DE EQUIPAMIENTO MÉDICO VALORIZADAS Y PAGADAS

Valorización Nº y Periodo	Partida 01.01 Equipos Biomédicos (S/)	Partida 01.02 Equipos Complementarios (S/)	Partida 01.03 Equipos Electromecánicos (S/)	Partida 01.04 Equipos Informáticos (S/)	Partida 01.05 Equipos Instrumentales (S/)	Partida 01.06 Mobiliario Administrativo (S/)	Partida 01.07 Mobiliario Clínico (S/)	Total por Valorización (S/)
20 jul-19	1 883 219,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 883 219,54
21 ago-19	64 030,13	0,00	396 786,71	0,00	0,00	0,00	0,00	460 816,84
22 sep-19	787 037,03	132 995,91	115 387,63	0,00	406 126,10	122 265,11	649 339,09	2 213 150,87
23 oct-19	0,00	0,00	0,00	0,00	72 700,87	0,00	0,00	72 700,87
24 nov-19	0,00	486 962,43	0,00	6 336,29	327 287,47	465 545,37	195 852,63	1 481 984,19
25 dic-19	4 739 485,25	0,00	242 310,09	0,00	0,00	168 442,72	643 377,90	5 793 615,96
26 ene-20	2 336 158,30	0,00	1 067 294,21	0,00	0,00	0,00	0,00	3 403 452,51
27 feb-20	3 161 042,14	10 784,70	44 130,64	0,00	0,00	96 545,96	1 115 866,42	4 428 369,86
Total Partida	12 970 972,39	630 743,04	1 865 909,28	6 336,29	806 114,44	852 799,16	2 604 436,04	19 737 310,64

Fuente: Valorizaciones de obra n.º 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 y sus respectivos comprobantes de pago.
 Elaborado por: Comisión de control.

⁵ Mediante el oficio n.º 266-2020-OETES-ORA/GOB.REG.TACNA de 2 de julio de 2020, el Director Ejecutivo de Tesorería informó que último giro realizado a favor del Consorcio Salud Tacna se realizó el 3 de abril de 2020, correspondiente a la valorización n.º 27, del mes febrero de 2020.



Es de precisar, que en el marco del Decreto de Urgencia n.º 035-2020 este órgano de fiscalización superior, mediante la ejecución de servicios de control simultáneo identificó situaciones adversas en la valorización y pago de ventiladores mecánicos y monitores de funciones vitales que forman parte de la "Partida 01.01 Equipos Biomédicos" del cuadro precedente, por el importe de S/ 4 803 260,47 a través de las valorizaciones de obra n.ºs 20, 25 y 26, cuyos resultados fueron comunicados al titular de la entidad a través del Informe de Orientación de Oficio n.º 4369-2020-CG/GRTA-SOO "Valorización y pago de ventiladores mecánicos para la obra: Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna – región Tacna"⁶ y del Informe de Visita de Control n.º 5510-2020-CG/GRTA-SVC "Disposición, instalación y puesta en operación de equipos biomédicos, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 035-2020"⁷.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, producto de las valorizaciones n.ºs 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 la Entidad cuantificó una serie de equipos de equipos médicos para la obra por el importe total de S/ 19 737 310, 64⁸, los mismos que fueron pagados al Contratista en el periodo de julio 2019 a febrero 2020.

En ese sentido, de la revisión selectiva a los diversos equipos pagados de las diferentes partidas del componente 2 Equipamiento, la comisión de control advierte que producto de las valorizaciones n.ºs 21, 22, 24, 25, 26 y 27 la Entidad valorizó y pagó al Contratista el importe de S/ 12 638 057,24⁹, que equivale al 85%, 40%, 45% y 61.30% del precio unitario por una serie de equipos médicos que forman parte de las partidas 01.01 Equipos Biomédicos, partida 01.03 Equipos Electromecánicos y partida 01.07 Mobiliario Clínico, tal como se expone a continuación:

VALORIZACIÓN N° 21: AGOSTO 2019

Para efectos de la aprobación de la valorización de equipamiento médico que adquiera el Contratista, el numeral 28.3 del capítulo III de las bases administrativas integradas del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 001-2015-GOB.REG.TACNA "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna, región Tacna" establece que:

"En forma previa a la aprobación de la valorización, el SUPERVISOR y el CONTRATISTA suscribirán un "Acta de Verificación y Custodia" del equipamiento médico donde se dejará constancia de la existencia, ubicación y condiciones de almacenamiento de los bienes materia de valorización y de la obligación del CONTRATISTA de mantener la custodia del referido equipamiento hasta que se produzca su instalación en la obra. (...)".
 (El resaltado es agregado)

En relación a ello, el 25 de julio de 2019 se suscribió el **acta de verificación y custodia del equipamiento médico de la obra**: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito



- ⁶ A través del oficio n.º 000322-2020-CG/GRTA de 19 de mayo de 2020 la Gerencia Regional de Control de Tacna comunicó al Gobernador Regional de Tacna una situación adversa referida a la inadecuada valorización y pago de cuarenta (43) ventiladores mecánicos, los cuales fueron pagados por la Entidad al Contratista por el importe de S/ 4 136 946,82 que equivale al 85% del precio unitario contratado, a través de las valorizaciones n.ºs 20, 25 y 26.
- ⁷ Mediante el oficio n.º 000388-2020-CG/GRTA, recibido el 15 de junio de 2020 por la Dirección Ejecutiva del Hospital Hipólito Unanue de Tacna y el 16 de junio de 2020 por Trámite documentario del Gobierno Regional de Tacna, se comunicó al Gobernador Regional de Tacna y al Director Ejecutivo del Hospital Hipólito Unanue de Tacna situaciones adversas referidas a la conformidad y pago de valorización de veinticuatro (24) monitores de funciones vitales, cuya adquisición, almacenamiento y custodia no se acreditó conforme a los términos contractuales, los mismos que fueron pagados por la Entidad al Contratista por el importe de S/ 666 313,65, que equivale al 85% del precio unitario contratado, a través de la valorización n.º 26.
- ⁸ Que corresponde a diversos equipos médicos valorizados al 85%, 40%, 45% y 61.30% del precio unitario establecido en el expediente técnico de la obra, Aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 512-2017-GGR/GOB.REG.TACANA de 29 de noviembre de 2017, por la suma de S/ 284 322 500,00 con el plazo de ejecución del proyecto (Componente 1, 2 y 4) de 600 días calendarios.
- ⁹ Dicho monto no incluye el importe de S/ 4 803 260,47, correspondiente a la valorización de cuarenta y tres (43) ventiladores mecánicos y veinticuatro (24) monitores de funciones vitales, toda vez que tales equipos fueron materia de revisión en el Informe de Orientación de Oficio n.º 4369-2020-CG/GRTA-SOO y el Informe de Visita de Control n.º 5510-2020-CG/GRTA-SVC.

Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, región Tacna" por el especialista de equipamiento médico del Contratista y del ingeniero Neil Alan Tejeda Vargas como parte de la supervisión Consorcio Hospital Tacna¹⁰, quienes dejaron constancia de la existencia de equipos médicos¹¹, constatando la ubicación y condiciones de almacenamiento de los bienes que más adelante serían materia de valorización, lo cual se realizó en los almacenes BPA del proveedor **Corporación CIMMSA S.A. ubicados en Parque Industrial El Asesor Mz. LL, lote 21-22, calle 3, Ate 1512 - Lima**, y no en el almacén del Contratista.

Asimismo, indican que constataron el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas integradas y el contrato para el almacenamiento de equipamiento médico, correspondiente a la Orden de Servicio n.º CST-OBR-1049¹², documentos suscritos entre el Contratista y su proveedor Corporación CIMMSA S.A., que no acreditan un contrato de alquiler o cesión de almacén a favor del Contratista, sino de la existencia de equipos en un almacén del proveedor Corporación CIMMSA S.A.; no obstante que la obligación del Contratista era mantener la custodia de los equipos, los cuales según acta son los siguientes:

CUADRO N° 2
EQUIPAMIENTO MÉDICO CONSTATADO POR EL CONTRATISTA Y CONSORCIO HOSPITAL TACNA, SEGÚN ACTA DE VERIFICACIÓN Y CUSTODIA DE 25 DE JULIO DE 2019

Clase/ Clave	Descripción del Equipo Médico	Marca/ Modelo	Año de Fabricación/ Procedencia	Número de Serie	Cantidad
B/D-283	Conservadora de bolsas de sangre de +2A +6°C	ARTIKO/ BBR-300	2019/ DINAMARCA	41.19.1275418/ 57.19.1275596	2
E/D-431a	Congelador eléctrico de 20 pies cúbicos	CIMMSA/ CVG-500	2019/PERÚ	L-532, L-533	2
E/D-431	Congeladora horizontal para paquetes fríos	CIMMSA/ CLG-90	2019/ PERÚ	L-523, L-524, L-525	3
E/D-430	Congeladora horizontal para vacunas	CIMMSA/ CLG-2T200	2019/ PERÚ	L-536, L-537, L-538	3
E/D-298	Congeladora vertical de -20°C	CIMMSA/ CVG-300	2019/ PERÚ	L-526,L-527,L- 528,L-529,L- 530	5
E/E-108a	Conservadora vertical de 2 puertas de 1320X800X2010MM	CIMMSA/ RGF-1200	2019/ PERÚ	L-535	1
Total					16

Fuente: Acta de verificación y custodia del equipamiento médico de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna – región Tacna" de 25 de julio de 2019.

Elaborado por: Comisión de control.



En ese sentido, los equipos médicos mencionados en el cuadro anterior fueron cuantificados a través de la valorización de obra n.º 21 – agosto 2019, sin estar en custodia por el Contratista, toda vez que, mediante acta de verificación y custodia del equipamiento médico de 25 de julio de 2019, **dichos equipos se encontraban en los almacenes BPA del proveedor Corporación CIMMSA S.A. y no del Contratista**, inobservando lo establecido en el numeral 28.3 de los "Requerimientos Técnicos Mínimos para la Ejecución de la Obra" de las bases administrativas integradas de la Licitación Pública n.º 001-2015-GOB.REG.TACNA que exige que estén debidamente almacenados y custodiados por el Contratista.

Aunado a ello, se advierte que dicha acta de verificación y custodia señala que el citado equipamiento médico, fue adquirido por el Contratista, sin embargo, no acreditó la efectiva

¹⁰ La misma que cuenta con los sellos y visto bueno del residente de obra y especialista en costos y valorizaciones del Consorcio Salud Tacna, así como, por parte del Consorcio Hospital Tacna el especialista en costos y valorizaciones y Jefe de supervisión de obra.

¹¹ Comprende equipamiento biomédico y equipos electromecánicos, correspondiente a las partidas n.º 01.01.047, 01.03.014, 01.03.015, 01.03.016, 01.03.017 y 01.03.019

¹² Orden de Servicio n.º CST-OBR-1049 de 9 de julio de 2019, por el concepto de tres (3) unidades de congeladora horizontal para paquetes fríos, dos (2) unidades de congelador eléctrico de 20 pies cúbicos, cinco (5) unidades de congeladora vertical de -20°, una (1) unidad de conservadora vertical de 2 puertas, tres (3) unidades de congeladora horizontal para vacunas y dos (2) unidades de conservadora de bolsas de sangre +2 A +6°C.

adquisición, situación que no fue advertida por el especialista de supervisión del Consorcio Hospital Tacna en el acta de verificación y custodia, según se desprende a continuación:

"Siendo las 15:00 p.m. del día 25 de julio del año 2019, se realizó la visita de constatación y verificación del Equipamiento Médico adquirido por el contratista para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA – REGIÓN TACNA", en los almacenes BPA del proveedor CORPORACIÓN CIMMSA S.A. ubicados en Parque Industrial "El Asesor" Mz. "LL", lote 21-22, Calle 3, Ate 15012, (...) Se verifica el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas y Contrato para el almacenamiento de equipamiento médico. (...)". (El resaltado y subrayado es agregado)

Dicha situación también es contraria a lo establecido en el numeral 28.3 de los Requerimientos Técnicos Mínimos para la Ejecución de la Obra de las bases administrativas integradas de la Licitación Pública n.º 001-2015-GOB.REG.TACNA, referido a que para efectos de la valorización de equipamiento médico, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

"La valorización favorable permitirá el pago del 85% de los precios unitarios del valor ofertado que corresponda a cada uno de los bienes que integran el equipamiento médico que haya sido debidamente adquirido y/o importado al país y que se encuentra debidamente almacenados por el CONTRATISTA". (El resaltado y subrayado es agregado)

Sin embargo, la valorización de obra n.º 21 correspondiente al mes de agosto de 2019 carecía de sustento fehaciente de la adquisición y/o importación al país por el Contratista y que se encuentren almacenados por el Contratista, más aún, si el contrato para el suministro de dichos equipos médicos, suscrito entre el proveedor Corporación CIMMSA S.A. y el Contratista, **no acredita la efectiva adquisición**.

A pesar de ello, el Jefe de Supervisión de Obra¹³ comunica la conformidad de la valorización de obra n.º 21 al Representante Legal del Consorcio Hospital Tacna, quien mediante carta n.º 228-2019-CHT/RL remite el 6 de setiembre de 2019 a la Gerencia General Regional de la Entidad la mencionada valorización, para el trámite de pago, la cual posteriormente contó con la conformidad otorgada por el Coordinador de Obra¹⁴ y Director Ejecutivo de Supervisión¹⁵, sin acreditarse la adquisición de manera efectiva y la custodia de dichos equipos médicos.

Al respecto, de la verificación anterior, revisión y análisis a la información y documentación alcanzada por el Director Ejecutivo de Supervisión, mediante a carta n.º 155-2020-GGR-OES/GOB.REG.TACNA recibida el 25 de junio de 2020, y por el Director Ejecutivo de Tesorería, mediante oficio n.º 259-2020-OETES-ORA/GOB.REG.TACNA recibido el 26 de junio de 2020, se evidencia que la valorización de obra n.º 21 – agosto 2019 se valorizó al 85% de cada uno de los dieciséis (16) equipos médicos cuantificados¹⁶, los mismos que fueron pagados a través de los comprobantes de pago n.ºs 14735, 14736 y 14737 de 11 de octubre de 2019, tal como se detalla a continuación:



¹³ Mediante informe n.º 143-2019-CHT/JS/DV recibido el 5 de setiembre de 2019 dirigido al Representante Legal del Consorcio Hospital Tacna.

¹⁴ Mediante informe n.º 120-2019-GGBC-CO-OES-GGR/GOB.REG.TACNA, recibido el 19 de setiembre de 2019 por la Oficina Ejecutiva de Supervisión.

¹⁵ Mediante oficio n.º 1802-2019-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 20 de setiembre de 2019, mediante el cual comunica al Gerente Regional de Infraestructura, que otorga conformidad a la Valorización de obra n.º 21 – agosto 2019, a favor del Consorcio Salud Tacna.

¹⁶ De las partidas n.ºs 01.01.047, 01.03.014, 01.03.015, 01.03.016, 01.03.017 y 01.03.019.

CUADRO N° 3
PAGO DE EQUIPOS MÉDICOS MEDIANTE LA VALORIZACIÓN N° 21

Comprobante de Pago N°	Partidas	Descripción	Cantidad Valorizada	Precio Unitario (Expediente Técnico) (1)	Importe Pagado
14735, 14736 y 14737	01.01.047	Conservadora de bolsas de sangre de +2A -6°C	2	37 664,78	64 030,13
	01.03.014	Congelador eléctrico de 20 pies cúbicos	2	42 372,88	72 033,90
	01.03.015	Congeladora horizontal para paquetes fríos	3	14 908,98	38 017,90
	01.03.016	Congeladora horizontal para vacunas	3	14 124,29	36 016,94
	01.03.017	Congeladora vertical de -20°C	5	53 358,44	226 773,37
	01.03.019	Conservadora vertical de 2 puertas de 1320X800X2010MM	1	28 170,12	23 944,60
			Total	16	460 816,84

(1) Al 85% del precio unitario.

Fuente: Valorización de obra n.º 21, comprobante de pago n.º 1435, 1436 y 14737 de 11 de octubre de 2019, oficio n.º 259-2020-OETES-ORA/GOB.REG.TACNA de 26 de junio de 2020 y expediente técnico de la obra Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna – región Tacna.

Elaborado por: Comisión de control.

Evidenciándose que a través de la valorización de obra n.º 21 – agosto 2019, se cuantificaron dieciséis (16) equipos médicos, sin que se acredite la debida adquisición, custodia y almacenamiento de dichos equipos por el Contratista, establecida en el numeral 28.3 de los Requerimientos Técnicos Mínimos para la Ejecución de la Obra de las bases administrativas integradas de la Licitación Pública n.º 001-2015-GOB.REG.TACNA, situación que no fue advertida por los funcionarios responsables que dieron conformidad, pese a ello la Entidad pagó al Contratista, el importe de S/ 460 816,84, que representa el 85% del monto de las partidas contratadas, considerando que el 15% restante se pagará una vez sean puestos en operación y con capacitación respecto a su funcionamiento.

Cabe precisar, que de manera posterior al pago de 85%, el 18 de febrero de 2020, se advierte la remisión física por parte del proveedor Corporación CIMMSA S.A. al Contratista, de los dieciséis (16) equipos señalados en el cuadro anterior, del almacén de Parque Industrial El Asesor Mz. LL Lote 21, Ate – Lima hacia calle Blondell s/n - Tacna (ubicación del almacén de la obra en Tacna), según la Guía de Remisión – Remitente n.º 006471¹⁷ de 18 de febrero de 2020, alcanzada por el citado proveedor mediante carta n.º 002-06-2020-CIMMSA el 30 de junio de 2020.

VALORIZACION N° 22: SETIEMBRE 2019



Mediante cuatro (4) actas de verificación y custodia del equipamiento médico de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, región Tacna" suscritas los días 27, 28 y 30 de setiembre de 2019 por el especialista de equipamiento médico del Contratista y del ingeniero Neil Alan Tejeda Vargas como parte de la supervisión Consorcio Hospital Tacna¹⁸, quienes dejaron constancia de la existencia de equipos biomédicos, equipos electromecánicos y mobiliario clínico, constatando la ubicación y condiciones de almacenamiento de los bienes que más adelante serían materia de valorización, lo cual se realizó en los almacenes de los proveedores: Refrigeración Oliveros S.R.L.¹⁹ Corporación CIMMSA S.A.²⁰, BERAMED E.I.R.L.²¹ y OPEN MEDIC S.A.C.²² en Lima y no en el almacén del Contratista.

¹⁷ Cabe precisar, que dicha guía de remisión no presenta sello de recibido por parte del Consorcio Salud Tacna.

¹⁸ La misma que cuenta con los sellos y visto bueno del residente de obra y especialista en costos y valorizaciones del Consorcio Salud Tacna, y por parte del Consorcio Hospital Tacna el especialista en costos y valorizaciones y Jefe de supervisión de obra, así también cuenta con las firmas y sellos de los Representantes Legales n.º 1 y 2 del Consorcio Salud Tacna.

¹⁹ Ubicado en Av. Parque de las Leyendas n.º 383, San Miguel – Lima.

²⁰ Ubicado en Parque Industrial El Asesor Mz. LL, Lote 21-22, Calle 3, Ate 1512 – Lima.

²¹ Ubicado en Calle 2 Mz. B, Lote 18 Prolima Tercera Etapa, Los Olivos – Lima.

²² Ubicado en Av. Canta Callao Mz. A Lote 26 Urb. Mi Terruño – San Martín de Porres – Lima.

Asimismo, indican que constataron el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas integradas y el contrato para el almacenamiento de equipamiento médico, correspondiente a las Ordenes de Servicio n.º CST-OBR-1189, 1153 y 0582, así como, la Orden de Compra n.º 0583, documentos suscritos entre el Contratista y sus proveedores Refrigeración Oliveros S.R.L. Corporación CIMMSA S.A., BERAMED E.I.R.L. y OPEN MEDIC S.A.C., que no acreditan un contrato de alquiler o cesión de almacén a favor del Contratista, sino de la existencia de equipos en los almacenes de los proveedores, no obstante que la obligación del Contratista era mantener la custodia de los equipos, los cuales según acta son los siguientes:

CUADRO N° 4
EQUIPAMIENTO MÉDICO CONSTATADO POR EL CONTRATISTA Y CONSORCIO HOSPITAL TACNA, SEGÚN ACTAS DE VERIFICACION Y CUSTODIA DE 27, 28 Y 30 DE SETIEMBRE DE 2019

Clase/ Clave	Descripción del Equipo Médico	Marca/ Modelo	Año de Fabricación/ Procedencia	Número de Serie	Cantidad
D-67	Torre de video cirugía Laparoscópica	STEMA y SONY/VARIOS	2019/ALEMANIA	50201458, 50201459	2
E/E-198	Cámara de conservación de cadáveres de 02 cuerpos	R.OLIVEROS/CCC- 02	2019/PERÚ	180 y 181	2
E/D-441	Congeladora vertical de -86°C	ARCTIKO/ULUF 450	2019/DINAMARCA	1080484	1
C/M-124	Mesa rodable para alimentos	BERAMED/MTCB1 02A	2019/PERÚ	-	150
MC/M-79	Camilla metálica rodable para transporte de cadáveres	R.OLIVEROS/CTC- 2000	2019/PERÚ	031, 032, 033, 034 y 135	5
MC/M-85	Cuna acrílica con base metálica rodable	BERAMED/NACEB -103	2019/PERÚ	-	41
MC/M-59	Estantería de acero inoxidable de 01 cuerpo 03 divisiones	BERAMED/ARB- 103-A	2019/PERÚ	-	94
MC/M-60	Estantería de acero inoxidable de 01 cuerpo 05 divisiones	BERAMED/ARB- 105-A	2019/PERÚ	-	204
MC/M-88	Mesa (diván) para exámenes y curaciones	BERAMED/CEXBE -101	2019/PERÚ	-	57
MC/M-90	Mesa de acero inoxidable tipo mayo	BERAMED/MYB- 102	2019/PERÚ	-	23
MC/M-95	Mesa especial en acero inoxidable para tópico	BERAMED/FLORA- 104A	2019/PERÚ	-	14
MC/M-97	Mesa metálica para exámenes y cambiar pañales	BERAMED/MEPB- 104	2019/PERÚ	-	3
MC/M-115	Porta balde de acero inoxidable rodable con balde de acero inoxidable	BERAMED/LEB- 103A	2019/PERÚ	-	42
MC/M-117	Portabolsa metálica rodable con bolsa de lona	BERAMED/PBLB- 100	2019/PERÚ	-	28
MC/M-63	Rack móvil para cestas	RMCEB/100A	2019/PERÚ	-	4
Total					670

Fuente: Actas de verificación y custodia del equipamiento médico de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna – región Tacna" de 27, 28 y 30 de setiembre de 2019.

Elaborado por: Comisión de control.





En ese sentido, se advierte que los equipos médicos mencionados en el cuadro anterior fueron cuantificados a través de la valorización de obra n.º 22 – setiembre 2019, sin estar en custodia por el Contratista, toda vez que, mediante actas de verificación y custodia del equipamiento médico de 27, 28 y 30 de setiembre de 2019, dichos equipos se encontraban en los almacenes de los proveedores: Refrigeración Oliveros S.R.L., Corporación CIMMSA S.A., BERAMED E.I.R.L. y OPEN MEDIC S.A.C. y no del Contratista, inobservando lo establecido en el numeral 28.3 de los "Requerimientos Técnicos Mínimos para la Ejecución de la Obra" de las bases administrativas integradas de la Licitación Pública n.º 001-2015-GOB.REG.TACNA, que exige que estén debidamente almacenados y custodiados por el Contratista.

Aunado a ello, se advierte que dichas actas de verificación y custodia señalan que el citado equipamiento médico, fue adquirido por el Contratista, sin embargo, no acreditó la efectiva

adquisición, situación que no fue advertida por el especialista en equipamiento del Consorcio Hospital Tacna en dichas actas de verificación y custodia.

Dicha situación también es contraria a lo establecido en el numeral 28.3 de los Requerimientos Técnicos Mínimos para la Ejecución de la Obra de las bases administrativas integradas de la Licitación Pública n.º 001-2015-GOB.REG.TACNA, referido a que para efectos de la valorización de equipamiento médico, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

"La valorización favorable permitirá el pago del 85% de los precios unitarios del valor ofertado que corresponda a cada uno de los bienes que integran el equipamiento médico que haya sido debidamente adquirido y/o importado al país y que se encuentra debidamente almacenados por el CONTRATISTA". (El resaltado y subrayado es agregado)

Sin embargo, la valorización de obra n.º 22 - setiembre de 2019 carecía de sustento fehaciente de la adquisición y/o importación al país por el Contratista y que se encuentran almacenados por el Contratista, más aún, si el contrato para el suministro de dichos equipos médicos, suscrito entre cada proveedor y el Contratista, **no acredita la efectiva adquisición**.

A pesar de ello, el Jefe de Supervisión de Obra²³ comunica la conformidad de la valorización de obra n.º 22 al Representante Legal del Consorcio Hospital Tacna, quien mediante carta n.º 250-2019-CHT/RL remite el 4 de octubre de 2019 a la Gerencia General Regional de la Entidad la mencionada valorización, para el trámite de pago, la cual posteriormente contó con la conformidad otorgada por el Coordinador de Obra²⁴ y Director Ejecutivo de Supervisión²⁵, sin acreditarse la adquisición de manera efectiva.

Al respecto, de la verificación anterior, revisión y análisis a la información y documentación alcanzada por el Director Ejecutivo de Supervisión, mediante a carta n.º 155-2020-GGR-OES/GOB.REG.TACNA recibida el 25 de junio de 2020, y por el Director Ejecutivo de Tesorería, mediante oficio n.º 259-2020-OETES-ORA/GOB.REG.TACNA recibido el 26 de junio de 2020, se evidencia que la valorización de obra n.º 22 – setiembre 2020 se valorizó al 85% de cada uno de los setecientos veintiocho (728) equipos médicos cuantificados, los mismos que fueron pagados a través de los comprobantes de pago n.ºs 15394, 15396 y 15559 de 22 de octubre de 2019, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 5
PAGO DE EQUIPOS MÉDICOS MEDIANTE LA VALORIZACIÓN N° 22**




Comprobante de Pago N°	Partidas	Descripción del Equipo Médico	Cantidad Valorizada	Precio Unitario (Expediente Técnico)	Importe Pagado
15394, 15396 y 15559	01.01.173	Torre de video cirugía Laparoscópica	2	(1) 462 962,96	787 037,03
	01.03.009	Cámaras de conservación de cadáveres de 02 cuerpos	2	(1) 32 956,68	56 026,36
	01.03.018	Congeladora vertical de -86°C	1	(1) 69 836,79	59 361,27
	01.07.059	Mesa rodable para alimentos	208	(2) 863,15	110 051,63
	01.07.010	Camilla metálica rodable para transporte de cadáveres	5	(1) 3 531,07	15 007,05
	01.07.029	Cuna acrílica con base metálica rodable	41	(1) 980,85	34 182,62
	01.07.036	Estantería de acero inoxidable de 01 cuerpo 03 divisiones	94	(1) 784,68	62 695,93
	01.07.037	Estantería de acero inoxidable de 01 cuerpo 05 divisiones	204	(1) 1 569,37	272 128,76
	01.07.042	Mesa (diván) para exámenes y curaciones	57	(1) 941,62	45 621,49
	01.07.046	Mesa de acero inoxidable tipo mayo	23	(1) 941,62	18 408,67

²³ Mediante informe n.º 151-2019-CHT/JS/DVV recibido el 4 de octubre de 2019 al Representante Legal del Consorcio Hospital Tacna.

²⁴ Mediante informe n.º 146-2019-GGBC-CO-OES-GGR/GOB.REG.TACNA, recibido el 10 de octubre de 2019 por la Oficina Ejecutiva de Supervisión.

²⁵ Mediante oficio n.º 1942-2019-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 16 de octubre de 2019, mediante el cual comunica al Gerente Regional de Infraestructura, que otorga conformidad a la Valorización de obra n.º 22 – setiembre 2019, a favor del Consorcio Salud Tacna.



Comprobante de Pago N°	Partidas	Descripción del Equipo Médico	Cantidad Valorizada	Precio Unitario (Expediente Técnico)	Importe Pagado
01.07.052	01.07.052	Mesa especial en acero inoxidable para tópico	14	(1) 4 315,76	51 357,54
	01.07.055	Mesa metálica para exámenes y cambiar pañales	3	(1) 941,62	2 401,13
	01.07.065	Porta balde de acero inoxidable rodable con balde de acero inoxidable	42	(1) 470,81	16 807,92
	01.07.069	Portabolsa metálica rodable con bolsa de lona	28	(1) 588,51	14 006,54
	01.07.073	Rack móvil para cestas	4	(1) 1 961,71	6 669,81
Total				728	1 551 763,75

(1) Al 85% del precio unitario y (2) Al 61,3% del precio unitario.

Fuente: Valorización de obra n.º 22, comprobante de pago n.º 15396 de 22 de octubre de 2019, oficio n.º 259-2020-OETES-ORA/GOB.REG.TACNA de 26 de junio de 2020 y expediente técnico de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna – región Tacna".

Elaborado por: Comisión de control.

Evidenciándose que a través de la valorización de obra n.º 22 – setiembre 2020, se valorizaron setecientos veintiocho (728) equipos médicos, sin que se acredite la debida adquisición, custodia y almacenamiento de dichos equipos por el Contratista, establecida en el numeral 28.3 de los Requerimientos Técnicos Mínimos para la Ejecución de la Obra de las bases administrativas integradas de la Licitación Pública n.º 001-2015-GOB.REG.TACNA, situación que no fue advertida por los funcionarios responsables que dieron conformidad, pese a ello la Entidad pagó al Contratista, el importe de S/ 1 551 763,75 que representa el 85% y 61,3% del precio unitario de las partidas contratadas.

Cabe precisar, que de la revisión a la documentación e información alcanzada por los proveedores, se advierte que de manera posterior al pago de 85% y 61,3% del precio unitario de los equipos valorizados, se efectuó la remisión física de seiscientos cincuenta (650) equipos médicos de los setecientos veintiocho (728) equipos señalados en el cuadro anterior, entregados por los proveedores Refrigeración Oliveros S.R.L., Corporación CIMMSA S.A. y BERAMED E.I.R.L., al Contratista, los mismos que fueron trasladados desde Lima hacia calle Blondell s/n - Tacna (ubicación del almacén de la obra en Tacna), a través de las Guías de Remisión – Remitente n.º 003515²⁶ recibida el 20 de febrero de 2020, 006471²⁷ de 18 de febrero de 2020 sin sello de recibido, 004078²⁸ recibida el 6 de enero de 2020, 004085²⁹ recibida el 25 de enero de 2020, 004094³⁰ recibida el 25 de enero de 2020 y 004127³¹ recibida el 2 de marzo de 2020, según sello de recibido del Consorcio Salud Tacna consignados en las citadas guías.

Asimismo, se evidencia que el equipo Mesa Rodable para Alimentos, según acta de verificación y custodia de 28 de setiembre de 2019 se verificaron ciento cincuenta (150) unidades de dicho equipo, sin embargo, mediante la valorización de obra n.º 22 – setiembre 2019 se valorizaron doscientos ocho (208) unidades por el importe de S/ 110 051,63 que corresponde al 61,3% del precio unitario contratado, inobservando el procedimiento establecido en el numeral 28.3 de los Requerimientos Técnicos Mínimos para la Ejecución de la Obra de las bases administrativas integradas de la Licitación Pública n.º 001-2015-GOB.REG.TACNA, situación que no fue advertida por los funcionarios responsables que dieron conformidad, más aún si físicamente se remitieron al almacén del Contratista únicamente ciento treinta y dos (132) unidades de Mesas Rodables para Alimentos, a través de Guía de Remisión Remitente n.º 004094 de 23 de enero de 2020, emitida por el proveedor BERAMED E.I.R.L., quedando la diferencia por entregar de setenta y seis (76) unidades de Mesas Rodables para Alimentos (equivalente a S/ 40 210,84 según lo valorizado al 61,3%).

²⁶ De 17 de febrero de 2020, emitida por Refrigeración Oliveros S.R.L.

²⁷ De 18 de febrero de 2020, emitida por Corporación CIMMSA S.A.

²⁸ De 4 de enero de 2020, emitida por BERAMED E.I.R.L.

²⁹ De 15 de enero de 2020, emitida por BERAMED E.I.R.L.

³⁰ De 23 de enero de 2020, emitida por BERAMED E.I.R.L.

³¹ De 27 de febrero de 2020, emitida por BERAMED E.I.R.L.



Asimismo, de la revisión a la documentación e información alcanzada por el proveedor OPEN MEDIC S.A.C., se evidencia a través de la carta sin número de 6 de julio de 2020 y por la Entidad³², no se evidencia la entrega al Contratista de dos (2) unidades de Torres de Video Cirugía Laparoscópica (partida 01.01.173), las cuales se valorizaron al 85% de su precio unitario, pagando la Entidad por dicho equipamiento el importe de S/ 787 037,03.

En ese sentido, se advierte que de los setecientos veintiocho (728) equipos señalados en el cuadro anterior, seiscientos cincuenta (650) equipos fueron recibidos físicamente por el Contratista (en enero, febrero y marzo de 2020), de manera posterior a su valorización (setiembre 2019) mediante las citadas guías de remisión remitente, teniéndose pendiente la entrega al Contratista de setenta y seis (76) unidades de Mesas Rodables para Alimentos y dos (2) unidades de Torres de Video Cirugía Laparoscópica, situación que no fue observada por los funcionarios que dieron conformidad a la valorización de obra n.º 22 – setiembre 2019.

VALORIZACION N° 24: NOVIEMBRE 2019

Mediante acta de verificación y custodia del equipamiento médico de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, región Tacna" suscrita el 29 de noviembre de 2019 por el especialista de equipamiento médico del Contratista y del ingeniero Neil Alan Tejeda Vargas como parte de la supervisión Consorcio Hospital Tacna³³, quienes dejaron constancia de la existencia de equipos médicos³⁴, constatando la ubicación y condiciones de almacenamiento de los bienes que más adelante serían materia de valorización, lo cual se realizó en los almacenes del proveedor BERAMED E.I.R.L. ubicados en Calle 02 Mz. B, Lote 18 Prolima Tercera Etapa, Los Olivos - Lima, y no en el almacén del Contratista.

Asimismo, indican que constataron el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas integradas y el contrato para el almacenamiento de equipamiento médico, correspondiente a la Orden de Compra n.º CST-OBR-0583 de 27 de setiembre de 2019, documentos suscritos entre el Contratista y su proveedor BERAMED E.I.R.L., que no acreditan un contrato de alquiler o cesión de almacén a favor del Contratista, sino de la existencia de equipos en un almacén del proveedor; no obstante, la obligación del Contratista era mantener la custodia de los equipos, los cuales según acta son los siguientes:

CUADRO N° 6
EQUIPAMIENTO MÉDICO CONSTATADO POR EL CONTRATISTA Y CONSORCIO HOSPITAL TACNA, SEGÚN
ACTA DE VERIFICACIÓN Y CUSTODIA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2019





Clase/ Clave	Descripción del Equipo Médico	Marca/ Modelo	Año de Fabricación/ Procedencia	Número de Serie	Cantidad
M-83/no precisa clave	Coche metálico de curaciones rodable	BERAMED/no precisa modelo	2019/PERÚ	-	24
M-111/no precisa clave	Coche para transporte de ropa limpia	BERAMED/no precisa modelo	2019/PERÚ	-	14
M-93/no precisa clave	Mesa de trabajo de acero inoxidable de 100 X 200 CM	BERAMED/no precisa modelo	2019/PERÚ	-	8
M-96/no precisa clave	Mesa metálica de noche	BERAMED/no precisa modelo	2019/PERÚ	-	227
M-102/no precisa clave	Portachatas metálico de pared	BERAMED/no precisa modelo	2019/PERÚ	-	17
M-35/no precisa clave	Silla giratoria de acero inoxidable para sala de operaciones	BERAMED/no precisa modelo	2019/PERÚ	-	1
Total					291

Fuente: Acta de verificación y custodia del equipamiento médico de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna – región Tacna" de 29 de noviembre de 2019.

Elaborado por: Comisión de control.

³² Mediante oficio n.º 259-2020-OETES-ORA/GOB.REG.TACNA de 26 de junio de 2020, del Director Ejecutivo de Tesorería, a través del cual remite copia simple de las valorizaciones n.º 21 – agosto 2019, 22 – septiembre 2019, 23 – octubre 2019, 24 – noviembre 2019 y 27 – febrero 2020, sus respectivos comprobantes de pago y documentación sustentante de equipamiento médico.

³³ La misma que cuenta con los sellos y visto bueno del residente de obra y especialista en costos y valorizaciones del Consorcio Salud Tacna, así como, por parte del Consorcio Hospital Tacna el especialista en costos y valorizaciones y Jefe de supervisión de obra.

³⁴ Correspondiente a las partidas n.º 01.07.021, 01.07.023, 01.07.049, 01.07.054, 01.07.070 y 01.07.078.

En ese sentido, los equipos médicos mencionados en el cuadro anterior fueron cuantificados a través de la valorización de obra n.º 24 – noviembre 2019, sin estar en custodia por el Contratista, toda vez que, mediante acta de verificación y custodia del equipamiento médico de 29 de noviembre de 2019, dichos equipos se encontraban en los almacenes del proveedor BERAMED E.I.R.L. y no del Contratista, inobservando lo establecido en el numeral 28.3 de los “Requerimientos Técnicos Mínimos para la Ejecución de la Obra” de las bases administrativas integradas de la Licitación Pública n.º 001-2015-GOB.REG.TACNA que exige que estén debidamente almacenados y custodiados por el Contratista.

Aunado a ello, se advierte que dicha acta de verificación y custodia señala que el citado equipamiento médico, fue adquirido por el Contratista, sin embargo, no acreditó la efectiva adquisición, situación que no fue advertida por el especialista de supervisión del Consorcio Hospital Tacna en el acta de verificación, según se desprende a continuación:

“Se deja constancia que los días 28 y 29 de noviembre del año 2019, se realizó la visita de constatación y verificación del Equipamiento Médico adquirido por el contratista para el proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA – REGIÓN TACNA”, en los almacenes del proveedor BERAMED E.I.R.L. ubicados en Calle 02 Mz. B, Lote 18 Prolima Tercera Etapa, Los Olivos - Lima. (...) Se verifica el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas y Contrato para el almacenamiento de equipamiento médico. (...)”. (El resaltado y subrayado es agregado)

Dicha situación también es contraria a lo establecido en el numeral 28.3 de los Requerimientos Técnicos Mínimos para la Ejecución de la Obra de las bases administrativas integradas de la Licitación Pública n.º 001-2015-GOB.REG.TACNA, referido a que, para efectos de la valorización de equipamiento médico, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

“La valorización favorable permitirá el pago del 85% de los precios unitarios del valor ofertado que corresponda a cada uno de los bienes que integran el equipamiento médico que haya sido debidamente adquirido y/o importado al país y que se encuentre debidamente almacenados por el CONTRATISTA”. (El resaltado y subrayado es agregado)

Sin embargo, la valorización de obra n.º 24 - noviembre de 2019 carecía de sustento fehaciente de la adquisición y/o importación al país por el Contratista y que se encuentren almacenados por el Contratista, más aún, si el contrato para el suministro de dichos equipos médicos, suscrito entre el proveedor BERAMED E.I.R.L. y el Contratista, no acredita la efectiva adquisición.

A pesar de ello, el Jefe de Supervisión de Obra³⁵ comunica la conformidad de la valorización de obra n.º 24 al Representante Legal del Consorcio Hospital Tacna, quien mediante carta n.º 292-2019-CHT/RL remite el 6 de diciembre de 2019 a la Gerencia General Regional de la Entidad la mencionada valorización, para el trámite de pago, la cual posteriormente contó con la conformidad otorgada por el Coordinador de Obra³⁶ y Director Ejecutivo de Supervisión³⁷, sin acreditarse la adquisición de manera efectiva.

Al respecto, de la verificación anterior, revisión y análisis a la información y documentación alcanzada por el Director Ejecutivo de Supervisión³⁸, y por el Director Ejecutivo de Tesorería³⁹, se

³⁵ Mediante informe n.º 176-2019-CHT/JS/DVV recibido el 6 de diciembre de 2019 al Representante Legal del Consorcio Hospital Tacna.

³⁶ Mediante informe n.º 009-2019-RMCP-CO-OES-GGR/GOB.REG.TACNA, recibido el 12 de diciembre de 2019 por la Oficina Ejecutiva de Supervisión.

³⁷ Mediante oficio n.º 2406-2019-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 12 de diciembre de 2019, mediante el cual comunica al Gerente Regional de Infraestructura, que otorga conformidad a la Valorización de obra n.º 24 – noviembre 2019, a favor del Consorcio Salud Tacna.

³⁸ Mediante a carta n.º 155-2020-GGR-OES/GOB.REG.TACNA recibida el 25 de junio de 2020.

³⁹ Mediante oficio n.º 259-2020-OETES-ORA/GOB.REG.TACNA recibido el 26 de junio de 2020.

evidencia que la valorización de obra n.º 24 – noviembre 2019 se valorizó al 85% de cada uno de los doscientos noventa y un (291) equipos médicos⁴⁰, los mismos que fueron pagados a través de los comprobantes de pago n.ºs 20544, 20545 y 20546 de 18 de diciembre de 2019, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 7
PAGO DE EQUIPOS MÉDICOS MEDIANTE LA VALORIZACIÓN N° 24**

Comprobante de Pago N°	Partidas	Descripción del Equipo Médico	Cantidad Valorizada	Precio Unitario (Expediente Técnico) (1)	Importe Pagado
20544, 20545 y 20546	01.07.021	Coche metálico de curaciones rodable	24	941.62	19 209.05
	01.07.023	Coche para transporte de ropa limpia	14	4 237.29	50 423.75
	01.07.049	Mesa de trabajo de acero inoxidable de 100 X 200 CM	8	1 961.71	13 339.63
	01.07.054	Mesa metálica de noche	227	376.65	72 674.62
	01.07.070	Portachatas metálico de pared	17	2 746.39	39 685.34
	01.07.078	Silla giratoria de acero inoxidable para sala de operaciones	1	612.05	520.24
Total			291		195 2,63

(1) Al 85% del precio unitario.

Fuente: Valorización de obra n.º 24, comprobante de pago n.º 20546, 20545 y 20546 de 18 de diciembre de 2019, oficio n.º 259-2020-OETES-ORA/GOB.REG.TACNA de 26 de junio de 2020 y expediente técnico de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna – región Tacna”.

Elaborado por: Comisión de control.

Evidenciándose que a través de la valorización de obra n.º 24 – noviembre 2019, se cuantificaron doscientos noventa y un (291) equipos médicos, sin que se acredite la debida adquisición, custodia y almacenamiento de dichos equipos por el Contratista, establecida en el numeral 28.3 de los Requerimientos Técnicos Mínimos para la Ejecución de la Obra de las bases administrativas integradas de la Licitación Pública n.º 001-2015-GOB.REG.TACNA, situación que no fue advertida por los funcionarios responsables que dieron conformidad, pese a ello la Entidad pagó al Contratista, el importe de S/ 195 852,63 el cual representa el 85% del monto de las partidas contratadas, considerando que el 15% restante se pagará una vez sean puestos en operación y con capacitación respecto a su funcionamiento.

Al respecto, se advierte que, de manera posterior al pago de 85%, los días 4 de enero de 2020, 23 de enero de 2020 y 27 de febrero de 2020, se advierte la remisión física de doscientos sesenta y siete (267) equipos médicos de los doscientos noventa y un (291) equipos señalados en el cuadro anterior, entregados por el proveedor BERAMED E.I.R.L., al Contratista, los mismos que fueron trasladados desde Av. Chacra Cerro Sub Lote B-5 Comas - Lima hacia Hospital Hipólito Unanue de Tacna⁴¹, a través de las Guías de Remisión – Remitente n.º 004078, 004094 y 004127, recibidas por el almacén del Contratista el 6 de enero de 2020, el 25 de enero de 2020 y el 2 de marzo de 2020, respectivamente.

Asimismo, de la revisión a la documentación e información alcanzada por el proveedor BERAMED E.I.R.L., a la comisión de control mediante carta n.º 064-BM-2020 el 6 de julio de 2020, así como, por la Entidad, no se evidencia la remisión física al Contratista de veinticuatro (24) unidades de Coche Metálico de Curaciones Rodable (partida 01.07.021), los cuales se valorizaron al 85% de su precio unitario, pagando la Entidad por dicho equipamiento médico el importe de S/ 19 209,05.

En ese sentido, se advierte que de los doscientos noventa y un (291) equipos médicos señalados en el cuadro anterior, doscientos sesenta y siete (267) equipos fueron recibidos físicamente por el

⁴⁰ Correspondiente a las partidas n.ºs 01.07.021, 01.07.023, 01.07.049, 01.07.054, 01.07.070 y 01.07.078.

⁴¹ No se precisa dirección de llegada en dichas guías de remisión, únicamente señala como destino el Hospital Hipólito Unanue de Tacna.



Contratista (en enero y marzo de 2020, de manera posterior a su valorización (noviembre 2019) mediante las citadas guías de remisión remitente, teniéndose pendiente la entrega al Contratista de veinticuatro (24) unidades de Coches Metálico de Curaciones Rodable, situación que no fue observada por los funcionarios que dieron conformidad a la valorización de obra n.º 24 – noviembre 2019.

VALORIZACIÓN N° 25: DICIEMBRE 2019

De la revisión y análisis a la información y documentación alcanzada por el Director Ejecutivo de Supervisión⁴², y por el Director Ejecutivo de Tesorería⁴³, se advierte que en la valorización de obra n.º 25 se cuantificaron mil doscientos quince (1 215) equipos médicos por el importe de S/ 4 564 595,70 (que representa el 40% del precio unitario de las partidas contratado), pagado a través de los comprobantes de pago n.ºs 679 y 1097 de 8 y 15 de enero de 2020, respectivamente, como se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 8
PAGO DE EQUIPOS MÉDICOS MEDIANTE LA VALORIZACIÓN N° 25

Comprobante de Pago N°	Partidas	Descripción del Equipo Médico	Cantidad Valorizada	Precio Unitario (Expediente Técnico) (1)	Importe Pagado
679 de 8 de enero de 2020 y 1097 de 15 de enero de 2020	01.01.042	Citoscopio	2	172 630.26	138 104.21
	01.01.087	Esterilizador con generador eléctrico de vapor de 400/500 litros con doble puerto	2	353 107.34	282 485.87
	01.01.089	Esterilizador de baja temperatura - Peróxido de Hidrógeno 100 litros	1	353 107.34	141 242.94
	01.01.090	Esterilizador por calor seco	2	4 315.76	3 452.61
	01.01.155	Resonador magnético	1	4 072 504.71	1 629 001.88
	01.01.169	Tomógrafo axial computarizado	1	1 946 013.81	778 405.52
	01.01.171	Torre de video cirugía artroscópica	1	533 584.43	213 433.77
	01.01.172	Torre de video cirugía Histeroscópica	1	533 584.43	213 433.77
	01.01.174	Torre de video cirugía laparoscópica especializado	1	698 367.86	279 347.14
	01.03.034	Lavador desinfectar de 2 puertas	2	109 070.94	87 256.75
	01.03.035	Lavadora automática de chatas	13	29 817.95	155 053.34
	01.07.002	Armario para colgar endoscopios	4	698.37	1 117.39
	01.07.015	Carro para transporte de dosis unitaria	44	15 693.66	276 208.42
	01.07.017	Carro para útiles de limpieza	38	1 883.24	28 625.25
	01.07.028	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	561	502.20	112 693.68
	01.07.044	Mesa de acero inoxidable rodable para anestesiología	1	1 255.49	502.20
	01.07.045	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	135	1 490.90	80 508.60
	01.07.064	Papelera de acero inoxidable con tapa y ventana abatible	32	470.81	6 026.37
	01.07.066	Porta lavatorio doble de acero inoxidable rodable con gabinetes	3	2 275.58	2 730.70
	01.07.071	Portasuero metálico rodable	288	392.34	45 197.57
	01.07.074	Rack mural para cestas	2	7 768.36	6 214.69

⁴² Mediante a carta n.º 155-2020-GGR-OES/GOB.REG.TACNA recibida el 25 de junio de 2020.

⁴³ Mediante oficio n.º 259-2020-OETES-ORA/GOB.REG.TACNA recibido el 26 de junio de 2020.



Comprobante de Pago N°	Partidas	Descripción del Equipo Médico	Cantidad Valorizada	Precio Unitario (Expediente Técnico) (1)	Importe Pagado
	01.07.077	Silla especial para toma de muestras	6	941,62	2 259.89
	01.07.087	Vitrina de acero inoxidable para instrumentos o material estéril de un cuerpo	74	2 746,39	81 293.14
		Total	1 215		4 564 595,70

(1) Al 40% del precio unitario.

Fuente: Valorización de obra n.º 25, comprobante de pago n.º 679 y 1097 de 8 y 15 de enero de 2020, respectivamente y expediente técnico de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna – región Tacna".

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, se advierte que el importe valorizado para cada equipo médico, carece de todo sustento, al no evidenciarse su existencia, ubicación y condiciones de almacenamiento, aspectos que debía constar en un "acta de verificación y custodia" que para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas corresponde realizarse, ello conforme al numeral 28.3 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Administrativas Integradas de la Licitación Pública n.º 001-2015-GOB.REG.TACNA, que establece: "En forma previa a la aprobación de la valorización, el SUPERVISOR y el CONTRATISTA suscribirán un "Acta de Verificación y Custodia" del equipamiento médico, donde se dejará constancia de la existencia, ubicación y condiciones de almacenamiento de los bienes materia de valorización (...)".

En relación a ello, el 31 de diciembre de 2019 la supervisión del Consorcio Hospital Tacna con carta n.º 1526-2019-CHT/JS/DVV pone a conocimiento del Contratista, que la Entidad le comunicó sobre el cambio de la forma de pago, por lo que otorgó procedencia a la valorización n.º 25 por el 40% de los bienes de equipamiento médico, sin mediar el acta de verificación y custodia⁴⁴, cuya carta señala:



(...) la entidad mediante referencia b) comunica al Supervisor sobre la implementación de la forma de pago de Equipamiento Médico conforme fue solicitado por el Contratista "Consorcio Salud Tacna" mediante Carta n.º 144-2019-CST-RL, en la que se detalla las consideraciones al cambio de la forma de pago, del 40% a la presentación del Contrato firmado por el Cliente, 45% a la presentación del Acta de Verificación y Custodia y el 15% cuando los bienes hayan sido transportados e instalados con las pruebas de funcionamiento en obra. Por lo expuesto, el Supervisor en concordancia con la opinión de su Especialista de Equipamiento Médico y de la Entidad mediante referencia b), otorga PROCEDENCIA a la valorización del 40% de los bienes de Equipamiento Médico conforme a la presentación de los contratos, conforme fueron presentados por el contratista con Carta n.º 052-2019-CST-GP." (El subrayado es agregado)

El cambio de forma de pago, mencionado en el párrafo precedente, no fue insertado en una adenda al contrato para acreditar el acuerdo expreso de las partes debidamente legitimadas, tampoco correspondía el otorgamiento de conformidad de la valorización de obra n.º 25, debido a que contraviene las bases administrativas integradas de la Licitación Pública n.º 001-2015-GOB.REG.TACNA⁴⁵, que exige la debida adquisición y/o importación al país por el Contratista, así como la acreditación en cuanto al almacenamiento por el Contratista, bajo dicha condición la valorización favorable permitirá el pago del 85% de los precios unitarios, conforme se transcribe a continuación:

"28.3 VALORIZACIONES

⁴⁴ Establecida en el numeral 28.3 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Administrativas Integradas de la Licitación Pública n.º 001-2015-GOB.REG.TACNA.

⁴⁵ El artículo 142º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF establece: "Contenido del Contrato El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato (...)".



VALORIZACIONES DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO

El CONTRATISTA deberá solicitar, con el sustento apropiado, la valorización del equipamiento médico, teniendo en cuenta los siguientes considerados:

La valorización favorable permitirá el pago del 85% de los precios unitarios del valor ofertado que corresponda a cada uno de los bienes que integran el equipamiento médico que haya sido debidamente adquirido y/o importado al país y que se encuentre ubicado y debidamente almacenados por el CONTRATISTA." (El resaltado y subrayado es agregado)

En ese sentido, el cambio de la forma de pago que refiere la carta n.º 1526-2019-CHT/JS/DVV del Jefe de Supervisión del Consorcio Hospital Tacna y la carta n.º 144-2019-CST-RL de 30 de diciembre de 2019 emitida por el Contratista al expresar: "(...) debe considerarse que la propuesta del contratista está dentro de los alcances antes señalados y debe implementarse.", es contrario a lo establecido en las bases administrativas integradas, que son parte integrante del contrato para el suministro de los mencionados equipos médicos, suscrito entre el proveedor y el Contratista, toda vez que no acredita la efectiva adquisición, ni el almacenamiento y custodia por parte del Contratista, más aún, si la propuesta de cambio de forma de pago, no ha sido cabalmente legitimada mediante una adenda.

Sin embargo, el Jefe de Supervisión de Obra⁴⁶ comunica la conformidad de la valorización de obra n.º 25 al Representante Legal del Consorcio Hospital Tacna, quien mediante carta n.º 305-2019-CHT/RL remite el 31 de diciembre de 2019 a la Gerencia General Regional de la Entidad la mencionada valorización, para el trámite de pago, la cual posteriormente contó con la conformidad otorgada por el Coordinador de Obra⁴⁷ y Director Ejecutivo de Supervisión⁴⁸, sin que se haya efectuado la suscripción del acta de verificación y custodia del equipamiento médico entre el Supervisor Consorcio Hospital Tacna y el Contratista, y sin acreditarse la adquisición y/o importación al país de manera efectiva, denotándose además que tales conformidades se emitieron todas en la misma fecha, 31 de diciembre de 2019.

En consecuencia, los mil doscientos quince (1 215) equipos médicos de la valorización de obra n.º 25 – diciembre 2019, se cuantificaron sin disponer de ningún sustento, pues no se evidencia el acta de verificación y custodia respectiva, asimismo, sin que se acredite su debida adquisición, custodia y almacenamiento por el Contratista, establecido en el numeral 28.3 de los Requerimientos Técnicos Mínimos para la Ejecución de la Obra de las bases administrativas integradas de la Licitación Pública n.º 001-2015-GOB.REG.TACNA, situación que no fue advertida por los funcionarios responsables que dieron conformidad, pese a ello la Entidad pagó al Contratista, el importe de S/ 4 564 595,70 el cual representa el 40% del monto de las partidas contratadas.




Se advierte que, a la fecha del presente informe, los mil doscientos quince (1 215) equipos médicos mencionados en el cuadro anterior, pagados al 40%, no están en poder y custodia por el Contratista, tal como lo manifiestan los proveedores a la comisión de control a través de los documentos siguientes:

- Carta sin número de 30 de junio de 2020, remitida por el proveedor Trademedic S.A.C.:

"(...) resulta material y jurídicamente imposible remitir lo solicitado en los numerales 3 y 4 de su oficio, puesto que, al haberse producido la resolución de contrato por incumplimiento del mencionado consorcio, no se produjo entrega ni transferencia de propiedad alguna. (...)".

(El subrayado y resaltado es agregado)



⁴⁶ Mediante informe n.º 181-2019-CHT/JS/DVV recibido el 31 de diciembre de 2019 al Representante Legal del Consorcio Hospital Tacna.

⁴⁷ Mediante informe n.º 043-2019-RMCP -CO-OES-GGR/GOB.REG.TACNA, recibido el 31 de diciembre de 2019 por la Oficina Ejecutiva de Supervisión.

⁴⁸ Mediante oficio n.º 2610-2019-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 31 de diciembre de 2019, mediante el cual comunica al Gerente Regional de Infraestructura, que otorga conformidad a la Valorización de obra n.º 25 – diciembre 2019, a favor del Consorcio Salud Tacna.

- Carta sin número de 3 de julio de 2020, remitida por el proveedor Siemens Healthcare S.A.C.:

“(...) En relación a los documentos que sustentan la entrega de los equipos al Consorcio, debemos manifestar que la referida entrega no se ha realizado debido a que el Consorcio a la fecha no ha pagado el adelanto (Cláusula 5.3 del Contrato) que era un requisito para la fabricación de los equipos. En ese sentido, no nos es posible adjuntarle una guía de remisión (...). (El subrayado y resaltado es agregado)

Asimismo, se advierte que, de la revisión a la documentación e información alcanzada por los proveedores BERAMED E.I.R.L. y OPEN MEDIC S.A.C., a la comisión de control mediante carta n.º 064-BM-2020 el 6 de julio de 2020 y carta sin número de 6 de julio de 2020, respectivamente, así como, por la Entidad⁴⁹, no se evidencia la remisión física al Contratista del resto de equipos médicos comprendidos en la valorización de obra n.º 25 – diciembre 2019.

VALORIZACIÓN N° 26: ENERO 2020

De igual manera, se advierte que en la valorización de obra n.º 26 – Enero 2020, se cuantificaron trescientos treinta y cuatro (334) equipos médicos por el importe de S/ 1 543 989,12 (que representa el 40% y 45% del precio unitario contratado), pagado a través de los comprobantes de pago n.ºs 2870 y 2859 ambos de 28 de febrero de 2020; como se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 9
PAGO DE EQUIPOS MÉDICOS MEDIANTE LA VALORIZACIÓN N° 26

Comprobante de Pago N°	Partidas	Descripción del Equipo Médico	Cantidad Valorizada	Precio Unitario (Expediente Técnico)	Importe Pagado
2870	01.01.087	Esterilizador con generador eléctrico de vapor de 400/500 litros con doble puerto	2	(1) 353 107.34	317 796.61
	01.01.089	Esterilizador de baja temperatura - Peróxido de Hidrógeno 100 litros	1	(1) 353 107.34	158 898.30
	01.03.034	Lavador desinfectar de 2 puertas	2	(1) 109 070.94	98 163.85
	01.03.035	Lavadora automática de chatas	13	(1) 29 817.95	174 435.01
	01.03.065	Toma mural(20.V.AC 4 tomacorrientes dobles, rack y brazo para monitor multiparámetro, 02 data)	42	(2) 7 768.36	130 508.45
	01.03.066	Toma mural(O.V.2 tomacorrientes dobles, 01 data)	32	(2) 5 885.12	75 329.54
	01.03.067	Toma mural(O.V.2 tomacorrientes dobles, 01 data, llamada de enfermeras)	201	(2) 5 963.59	479 472.64
	01.03.068	Toma mural(O.V.3 tomacorrientes dobles, rack y brazo para monitor multiparámetro y 02 data)	41	(2) 6 669.80	109 384.72
		Total	334		1 543 989.12

(1) Al 45% del precio unitario y (2) Al 40% del precio unitario.

Fuente: Valorización de obra n.º 26, comprobante de pago n.º 2870 de 28 de febrero de 2020 y expediente técnico de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna – región Tacna”. Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, se advierte que el importe valorizado al 40% de cada Toma Mural (partidas 01.03065, 01.03.066, 01.03.067 y 01.06.068), carece de todo sustento, al no evidenciarse su existencia, ubicación y condiciones de almacenamiento, aspectos que debía constar en un “acta de verificación y custodia” que para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas corresponde realizarse⁵⁰.



⁴⁹ Alcanzada mediante carta n.º 164-2020-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 30 de junio de 2020, por el Director Ejecutivo de Supervisión de la Entidad, a través del cual remite en formato digital información sobre los contratos suscritos por el Consorcio Salud Tacna para el suministro de los equipos médicos valorizados en el mes de diciembre de 2019 (Valorización n.º 25), órdenes de servicio o compra.

⁵⁰ Ello conforme al numeral 28.3 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Administrativas Integradas de la Licitación Pública n.º 001-2015-GOB.REG.TACNA, que establece: “En forma previa a la aprobación de la valorización, el SUPERVISOR y el CONTRATISTA suscribirán un “Acta de Verificación y Custodia” del equipamiento médico, donde se dejará constancia de la existencia, ubicación y condiciones de almacenamiento de los bienes materia de valorización (...).

Así también, que los equipos médicos de las partidas 01.01.087, 01.01.089, 01.03.034 y 01.03.065, señalados en el cuadro precedente, fueron valorizados al 45% de sus precios unitarios, observándose que, según acta de verificación y custodia del equipamiento médico de 30 de enero de 2020, no se consignaron los respectivos números de serie, y que dichos equipos se encontraban en los almacenes FARGOLINE usados por el proveedor Trademedic S.A.C. y no del Contratista, situación que es contraria a lo establecido en el numeral 28.3 de los Requerimientos Técnicos Mínimos para la Ejecución de la Obra de las bases administrativas integradas de la Licitación Pública n.º 001-2015-GOB.REG.TACNA, que exige que estén debidamente almacenados y custodiados por el Contratista.

Dichos equipos verificados por el supervisor Consorcio Hospital Tacna y el Contratista, según acta de verificación y custodia de 30 de enero de 2020, son los siguientes:

CUADRO N° 10
EQUIPAMIENTO MÉDICO CONSTATADO POR EL CONTRATISTA Y CONSORCIO HOSPITAL TACNA, SEGÚN ACTA DE VERIFICACIÓN Y CUSTODIA DE 30 DE ENERO DE 2020

Clase/ Clave	Descripción del Equipo Médico	Marca/ Modelo	Año de Fabricación/ Procedencia	Número de Serie	Cantidad
B/D-555 B/D-555a	Esterilizador con generador eléctrico de vapor de 400/500 litros con doble puerto	GENTINGE/GS S67	2019/POLONIA	-	2
B/E-217	Esterilizador de baja temperatura - Peróxido de Hidrógeno 100 litros	GENTINGE/ST ERICOOL	2019/SUECIA	-	1
B/E-201	Lavador desinfectar de 2 puertas	GENTINGE/W D-46-4	2019/SUECIA	-	2
B/D-220	Lavadora automática de chatas	ARJO/AMIGO	2019/POLONIA	-	13
Total					18

Fuente: Acta de verificación y custodia del equipamiento médico de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna – región Tacna" de 30 de enero de 2020.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, dicha acta de verificación y custodia señala que el citado equipamiento médico fue adquirido por el Contratista, no obstante, no existe acreditación de dicha adquisición, lo que reviste relevancia más aún si se tiene en cuenta lo informado por Trademedic S.A.C., cuyos representantes señalan que el Consorcio Salud Tacna presenta problemas de cumplimiento de pagos con dicho proveedor, situación que no fue advertida por el especialista de supervisión del Consorcio Hospital Tacna en el acta de verificación.

Aunado a ello, se evidencia que, el especialista de costos y valorizaciones del Consorcio Hospital Tacna con informe n.º 008-2020-CHT/ECV/ROAS de 7 de febrero de 2020 dirigido al Supervisor, pone en conocimiento que la valorización de obra n.º 26 respecto a equipamiento médico, tiene como base la carta n.º 431-2019-OES-GGR/GOB.REG.TACNA de 30 de diciembre de 2019⁵¹ suscrita por el Gerente General Regional de la Entidad mediante la cual comunica que se aplique el cambio de la forma de pago del componente 2 equipamiento médico, en ese sentido el informe n.º 008-2020-CHT/ECV/ROAS señala:

"(...) se establece que deberá pagarse el 40% del P.U. con la presentación de Contrato del contratista (CST) con proveedor y el 45% restante cuando se suscriba el Acta de verificación y custodia de los equipos en un almacén ubicado dentro del territorio nacional.

De acuerdo a la forma de pago que se indica en los párrafos precedentes, es que se ha procedido a realizar valorizaciones mediante la presentación de "contratos Consorcio Salud Tacna con proveedores" y "Acta de verificación y custodia", los cuales han sido verificados por los especialistas del Consorcio Hospital Tacna y validados por el jefe de Supervisión (...). (El subrayado es agregado)

⁵¹ Emitida por el gerente general regional del Gobierno Regional de Tacna, ante la propuesta de cambio de forma de pago por parte del Contratista con carta n.º 144-2019-CST-RL de 30 de diciembre de 2019 como fecha de emisión y recepción por administración documentaria del Gobierno Regional de Tacna, sin embargo presenta sello de recepción de la gerencia general regional con fecha anterior (28 de diciembre de 2019).



El cambio de forma de pago, mencionado en el párrafo precedente, no fue insertado en una adenda al contrato para acreditar el acuerdo expreso de las partes debidamente legitimadas, tampoco correspondía el otorgamiento de conformidad de la valorización de obra n.º 26, debido a que contraviene las bases administrativas integradas de la Licitación Pública n.º 001-2015- GOB.REG.TACNA⁵², que exige la debida adquisición y/o importación al país por el Contratista, así como la acreditación en cuanto al almacenamiento por el Contratista⁵³.

A pesar de ello, el Jefe de Supervisión de Obra⁵⁴, Coordinador de Obra⁵⁵ y Director Ejecutivo de Supervisión⁵⁶ otorgaron conformidad de la valorización de obra n.º 25 correspondiente al periodo 1 al 31 de Diciembre 2019, sin que se haya efectuado la suscripción del acta de verificación y custodia del equipamiento médico entre el Supervisor Consorcio Hospital Tacna y el Contratista, sin acreditarse la adquisición y/o importación al país de manera efectiva, y sin observar el debido procedimiento establecido para la valorización de equipamiento médico.

En consecuencia, los trescientos treinta y cuatro (334) equipos médicos de la valorización de obra n.º 26 – enero 2020, se cuantificaron sin disponer de ningún sustento, pues no se evidencia el acta de verificación y custodia respectiva, asimismo, sin que se acredite su debida adquisición, custodia y almacenamiento por el Contratista, establecido en el numeral 28.3 de los Requerimientos Técnicos Mínimos para la Ejecución de la Obra de las bases administrativas integradas de la Licitación Pública n.º 001-2015- GOB.REG.TACNA, situación que no fue advertida por los funcionarios responsables que dieron conformidad, pese a ello la Entidad pagó al Contratista, el importe de S/ 1 543 989,12 que representa el 40% y 45% del precio unitario de las partidas contratadas.

Se advierte que, a la fecha del presente informe, los trescientos treinta y cuatro (334) equipos médicos mencionados en el cuadro anterior, pagados por la Entidad al 40% y 45% no están en poder y custodia por el Contratista, tal como lo manifiestan los proveedores a la comisión de control:

- Carta sin número de 30 de junio de 2020, remitida por el proveedor Trademedic S.A.C.:

“(...) resulta material y jurídicamente imposible remitir lo solicitado en los numerales 3 y 4 de su oficio, puesto que, al haberse producido la resolución de contrato por incumplimiento del mencionado consorcio, no se produjo entrega ni transferencia de propiedad alguna. (...)”.

(El subrayado y resaltado es agregado)
- Correo electrónico de 7 de julio de 2020, remitido por el proveedor Estantería Metálica J.R.M. S.A.C.:

“(...) De otra parte debemos de indicar que al Consorcio Salud Tacna no se le entregaron los Paneles⁵⁷ que se señalan en el requerimiento por la razón de no haber cumplido con pagos pendientes ya valorizados (...).”

(El subrayado y resaltado es agregado)



⁵² El artículo 142º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF establece: “Contenido del Contrato El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato (...).”

⁵³ 28.3 VALORIZACIONES

VALORIZACIONES DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO

El CONTRATISTA deberá solicitar, con el sustento apropiado, la valorización del equipamiento médico, teniendo en cuenta los siguientes considerados:

La valorización favorable permitirá el pago del 85% de los precios unitarios del valor ofrecido que corresponda a cada uno de los bienes que integran el equipamiento médico que haya sido debidamente adquirido y/o importado al país y que se encuentre ubicado y debidamente almacenados por el CONTRATISTA.” (El resaltado y subrayado es agregado)

⁵⁴ Mediante informe n.º 005-2020-CHT/JSD/VV recibido el 7 de febrero de 2020 por el Consorcio Hospital Tacna, otorga conformidad a la valorización n.º 26.

⁵⁵ Mediante informe n.º 044-2020-GGBC-CO-OES-GGR/GOB.REG.TACNA, recibido el 17 de febrero de 2020 por la Oficina Ejecutiva de Supervisión, emitido por el Coordinador de Obra.

⁵⁶ Mediante oficio n.º 422-2020-GGR-OES/GOB REG TACNA de 19 de febrero de 2020, mediante el cual comunica al Gerente Regional de Infraestructura, que otorga conformidad a la Valorización n.º 25 de obra – diciembre 2019, a favor del Consorcio Salud Tacna.

⁵⁷ Toma Mural (partidas 01.03065, 01.03.066, 01.03.067 y 01.06.068).

VALORIZACIÓN N° 27: FEBRERO 2020

A través de la valorización de obra n.º 27 – febrero 2020 se valorizaron cuatrocientos noventa y cuatro (494) equipos médicos por el importe de **S/ 4 321 039,20** (que representa el 40% y 85% del precio unitario de las partidas contratado), pagado a través de los comprobantes de pago n.º 4163 y 4816 de 3 de abril de 2020, como se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 11
PAGO DE EQUIPOS MÉDICOS MEDIANTE LA VALORIZACIÓN N° 27

Comprobante de Pago N°	Partidas	Descripción del Equipo Médico	Cantidad Valorizada	Precio Unitario (Expediente Técnico)	Importe Pagado
4163 y 4816	01.01.044	Coche de paro equipado	31	(1) 32 956.69	408 662.96
	01.01.045	Coche para intubación difícil	4	(1) 30 602.64	48 964.22
	01.01.054	Ecocardiógrafo doppler	2	(1) 376 647.83	301 318.26
	01.01.055	Ecógrafo doppler color 3D	3	(1) 172 630.26	207 156.31
	01.01.056	Ecógrafo doppler color 4D	2	(1) 188 323.92	150 659.14
	01.01.058	Ecógrafo portátil	2	(1) 70 621.47	56 497.18
	01.01.074	Equipo de rayos x estacionario digital con accesorios	2	(1) 980 853.73	784 682.98
	01.01.075	Equipo de rayos x rodable digital	1	(1) 376 647.83	150 659.13
	01.01.107	Lámpara quirúrgica de techo de intensidad alta	6	(1) 85 530.44	205 273.06
	01.01.108	Lámpara quirúrgica de techo simple	3	(1) 58 851.23	70 621.48
	01.01.116	Mamógrafo digital	1	(2) 863 151.29	733 678.60
	01.01.147	Monitor Fetal Gemelar	4	(1) 20 401.76	32 642.82
	01.01.152	Pulsioxímetro neonatal	3	(1) 6 983.68	8 380.42
	01.01.156	Resucitador manual neonatal	6	(1) 768.99	1 845.58
	01.03.044	Máquina lustradora tipo industrial con escobilla	37	(1) 2 981.80	44 130.64
	01.07.004	Cama camilla multipropósito	15	(2) 21 971.12	280 131.78
	01.07.005	Cama camilla multipropósito eléctrica tipo UCI	28	(2) 31 387.32	747 018.22
	01.07.008	Cama clínica rodable para niños escolares	30	(1) 1 412.43	16 949.16
	01.07.009	Cama cuna metálica rodable con barandas	9	(1) 3 844.95	13 841.82
	01.07.018	Chata de acero inoxidable	76	(1) 156.94	4 770.98
	01.07.019	Chata de acero inoxidable pediátrica	33	(1) 78.47	1 035.80
	01.07.058	Mesa rodable de acero inoxidable para curaciones con tablero	26	(1) 1 255.49	13 057.10
	01.07.062	Papagayo de acero inoxidable	68	(1) 78.47	2 134.38
	01.07.063	Papagayo de acero inoxidable pediátrico	33	(1) 117.70	1 553.64
	01.07.075	Silla de ruedas estándar	46	(1) 941.62	17 325.81
	01.07.076	Silla de ruedas pediátrica	23	(1) 1 961.71	18 047.73
		Total	494		4,321,039.20

(1) Al 40% del precio unitario y (2) Al 85% del precio unitario.

Fuente: Valorización de obra n.º 27, comprobante de pago n.º 4263 y 4816 de 3 de abril de 2020, oficio n.º 259-2020-OETES-ORA/GOB.REG.TACNA de 26 de junio de 2020 y expediente técnico de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna – región Tacna".

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, se advierte que la valorización de obra n.º 27 – febrero 2020 adjunta el informe n.º 011-WMP-CST-2020 de 4 de marzo de 2020, suscrito por el Especialista en Equipamiento del Consorcio Salud Tacna mediante el cual comunica al Residente de Obra la remisión de contratos, órdenes de



compra y acta de verificación de los equipos médicos siguientes: un (1) Mamógrafo Clínico, quince (15) Cama Camilla Multipropósito y veintiocho (28) Cama Camilla Multipropósito Eléctrica Tipo UCI, señalados en el cuadro anterior, valorizados al 85% de sus precios unitarios contratados, sin embargo, de la revisión a la documentación alcanzada por el Entidad no se evidencia la existencia del acta de verificación y custodia, que para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas corresponde realizarse, situación que es contraria a lo establecido en el numeral 28.3 de los Requerimientos Técnicos Mínimos para la Ejecución de la Obra de las bases administrativas integradas de la Licitación Pública n.º 001-2015-GOB.REG.TACNA, referido a que, para efectos de la valorización de equipamiento médico, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

"En forma previa a la aprobación de la valorización, el SUPERVISOR y el CONTRATISTA suscribirán un "Acta de Verificación y Custodia" del equipamiento médico donde se dejará constancia de la existencia, ubicación y condiciones de almacenamiento de los bienes materia de valorización y de la obligación del CONTRATISTA de mantener la custodia del referido equipamiento hasta que se produzca su instalación en la obra. (...)".

En virtud a la información y documentación solicitada a los proveedores de los equipos médicos: un (1) Mamógrafo Clínico, quince (15) Camas Camilla Multipropósito y veintiocho (28) Camas Camilla Multipropósito Eléctrica Tipo UCI, se tuvo en respuesta lo siguiente:

- Carta sin número de 1 de julio de 2020, remitida por el proveedor TIMED S.A.C., respecto al Mamógrafo Clínico:

"(...) el equipo se encuentra en nuestros almacenes y no ha sido entregado por no haberse realizado el adelanto previo estipulado contractualmente." (El subrayado y resaltado es agregado)
- Carta n.º 064-BM-2020 el 6 de julio de 2020, remitida por el proveedor BERAMED E.I.R.L., mediante la cual remite las guías de remisión remitente de entrega de diversos equipos médicos, entre los cuales no se evidencia la entrega física de las Camas Camilla Multipropósito y las Camas Camilla Multipropósito Eléctrica Tipo UCI. Y que, de la revisión a la documentación e información alcanzada por la Entidad, tampoco se evidencia la remisión física al Contratista de las referidas camas camillas.

En ese sentido, se observa que los equipos médicos: un (1) Mamógrafo Clínico, quince (15) Camas Camilla Multipropósito y veintiocho (28) Camas Camilla Multipropósito Eléctrica Tipo UCI, pagados por el importe total de **S/ 1 760 828,60**, que corresponde al 85% del precio unitario de las partidas contratadas, no están en poder y custodia por el Contratista.

Por otra parte, respecto al resto de equipos médicos señalados en el cuadro anterior, también se advierte que carece de todo sustento, al no evidenciarse su existencia, ubicación y condiciones de almacenamiento, aspectos que debía constar en un "acta de verificación y custodia" que para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas corresponde realizarse⁵⁸.

Sin embargo, considerando la carta n.º 431-2019-OES-GGR/GOB.REG.TACNA de 30 de diciembre de 2019⁵⁹ mediante la cual el Gerente General Regional de la Entidad comunica al Representante



58 Ello conforme al numeral 28.3 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Administrativas Integradas de la Licitación Pública n.º 001-2015-GOB.REG.TACNA, que establece: *"En forma previa a la aprobación de la valorización, el SUPERVISOR y el CONTRATISTA suscribirán un "Acta de Verificación y Custodia" del equipamiento médico, donde se dejará constancia de la existencia, ubicación y condiciones de almacenamiento de los bienes materia de valorización (...)"*. (El subrayado es agregado)

59 Emitida por el gerente general regional del Gobierno Regional de Tacna, ante la propuesta de cambio de forma de pago por parte del Contratista con carta n.º 144-2019-CST-RL de 30 de diciembre de 2019 como fecha de emisión y recepción por administración documentaria del Gobierno Regional de Tacna, sin embargo presenta sello de recepción de la gerencia general regional con fecha anterior (28 de diciembre de 2019).

Legal del Consorcio Hospital Tacna, que debe implementarse el cambio de la forma de pago⁶⁰, a través del informe n.º 015-2020-CHT/ECV/ROAS de 6 de marzo de 2020 dirigido al Jefe de Supervisión, el Especialista de Costos y Valorizaciones del Consorcio Hospital Tacna comunica el cumplimiento de la mencionada forma de pago, en los siguientes términos:

"(...) El Consorcio Salud Tacna de las Cartas N° 049-2020-CST-RO presenta los contratos del Componente 02: Equipamiento Médico el cual fue valorizado por el Jefe de Supervisión mediante Carta N° 175-2020-CHT/JS/DVV, con lo cual se procede a valorizar el 40% del P.U. de la partida en cumplimiento de la Carta N° 431-2019-OES-GGR/GOB.REG.TACNA."
 (El subrayado y resaltado es agregado)

El cambio de forma de pago, mencionado en el párrafo precedente, no fue insertado en una adenda al contrato para acreditar el acuerdo expreso de las partes debidamente legitimadas, tampoco correspondía el otorgamiento de conformidad de la valorización de obra n.º 27, debido a que contraviene las bases administrativas integradas de la Licitación Pública n.º 001-2015- GOB.REG.TACNA⁶¹, que exige la debida adquisición y/o importación al país por el Contratista, así como la acreditación en cuanto al almacenamiento por el Contratista⁶².

A pesar de ello, el Jefe de Supervisión de Obra⁶³ comunica la conformidad de la valorización de obra n.º 27 – febrero 2020 al Representante Legal del Consorcio Hospital Tacna, quien mediante carta n.º 030-2020-CHT/RL remite el 6 de marzo de 2020 a la Gerencia General Regional de la Entidad la mencionada valorización, para el trámite de pago, la cual posteriormente contó con la conformidad otorgada por el Coordinador de Obra⁶⁴ y Director Ejecutivo de Supervisión⁶⁵ sin haberse suscrito el acta de verificación y custodia, asimismo, sin acreditarse la adquisición y/o importación al país de manera efectiva, y sin observar el debido procedimiento establecido para la valorización de equipamiento médico, al haberse valorizado de manera anticipada al 40%.

En consecuencia, los cuatrocientos noventa y cuatro (494) equipos médicos comprendidos en la valorización de obra n.º 27 – febrero 2020, se cuantificaron sin disponer de ningún sustento, pues no se evidencia el acta de verificación y custodia respectiva, asimismo, sin que se acredite su debida adquisición, custodia y almacenamiento por el Contratista, establecido en el numeral 28.3 de los Requerimientos Técnicos Mínimos para la Ejecución de la Obra de las bases administrativas integradas de la Licitación Pública n.º 001-2015- GOB.REG.TACNA, situación que no fue advertida por los funcionarios responsables que dieron conformidad, pese a ello la Entidad pagó al Contratista, el importe total de **S/ 4 321 039,20** (que representa el 40% y 85% del precio unitario de las partidas contratadas).



Señalando textualmente: *"(...) los representantes legales del Consorcio Salud Tacna de la obra Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, están solicitando mediante documento de la referencia cambio de la forma de pago de los sub presupuestos del Componente 02 Equipamiento Médico, señalando que la referida propuesta de forma de pago encuentra su amparo legal en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 197 considerando la forma de pago de los equipos según se detalla en la carta 144-2019-CST-RL. Por consiguiente, (...) se recomienda que por intermedio de su despacho se traslade esta documentación a la supervisión de Obra Consorcio Hospital, a efectos de que tome conocimiento. Dejando establecido que, no se debe modificar las características técnicas, las especificaciones técnicas ni los presupuestos, los cuales están claramente definidos y estipulados en el Expediente Técnico de la Obra que es parte del Expediente de Contratación de este Proyecto y en esta medida debe considerarse que la propuesta del contratista está dentro de los alcances antes señalados y debe implementarse."* (El subrayado es agregado)

⁶¹ El artículo 142º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF establece: "Contenido del Contrato El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato (...)".

⁶² **28.3 VALORIZACIONES**

VALORIZACIONES DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO

El CONTRATISTA deberá solicitar, con el sustento apropiado, la valorización del equipamiento médico, teniendo en cuenta los siguientes considerados:

La valorización favorable permitirá el pago del 85% de los precios unitarios del valor ofrecido que corresponda a cada uno de los bienes que integran el equipamiento médico que haya sido debidamente adquirido y/o importado al país y que se encuentre ubicado y debidamente almacenados por el CONTRATISTA (El resaltado y subrayado es agregado)

⁶³ Mediante informe n.º 014-2020-CHT/JS/DVV recibido el 6 de marzo de 2020 al Representante Legal del Consorcio Hospital Tacna.

⁶⁴ Mediante informe n.º 086-2020-GGBC-CO-OES-GGR/GOB.REG.TACNA, recibido el 11 de marzo de 2020 por la Oficina Ejecutiva de Supervisión, en el cual señala que la coordinación recomienda a la Entidad continúe con el trámite para el pago de la Valorización n.º 27.

⁶⁵ Mediante oficio n.º 622-2020 -OES-GGR/GOB.REG.TACNA de 12 de marzo de 2020, mediante el cual comunica al Gerente Regional de Infraestructura, que otorga conformidad a la Valorización de obra n.º 27 – febrero 2020, a favor del Consorcio Salud Tacna.

Respecto a la custodia del resto de los equipos médicos señalados en el cuadro anterior, se advierte que según Orden de Servicio n.º CST-OBR-1363 de 2 de marzo de 2020 suscrita por el Contratista y el Consorcio Hospital Tacna, dichos equipos médicos fueron adquiridos al proveedor BERAMED E.I.R.L., sin embargo, mediante carta n.º 059-BM-2020 de 30 de junio de 2020 dicho proveedor informó lo siguiente:

"(...) El Consorcio Salud Tacna no ha remitido a BERAMED E.I.R.L. orden de servicio/compra para el suministro de los equipos biomédicos señalados en el cuadro precedente. Por lo tanto, BERAMED E.I.R.L. no cuenta con la documentación solicitada. (...) se precisa que BERAMED E.I.R.L. no ha entregado al Consorcio Salud Tacna ninguno de los equipos biomédicos señalados en el cuadro precedente."

Es decir, del total de equipos médicos comprendidos en la valorización de obra n.º 27 – febrero 2020, detallados en el cuadro anterior, pagados por la Entidad no están en poder y custodia por el Contratista.

En resumen, de la verificación y revisión documental a las **valorizaciones de obra n.ºs 21, 22, 24, 25, 26 y 27**, y otros documentos relacionados, se advierte que la Entidad pagó al Contratista, el importe total de **S/ 12 638 057,24⁶⁶** que corresponde al 85%, 40%, 45% y 61.30% del precio unitario de los equipos valorizados, comprendidos en las partidas 01.01 Equipos Biomédicos, partida 01.03 Equipos Electromecánicos y partida 01.07 Mobiliario Clínico, las cuales carecían del sustento establecido en el contrato y sus partes integrantes⁶⁷, equipos que conforme se expone en los párrafos anteriores algunos no se encuentran físicamente en poder del Contratista, sino más bien en los almacenes de terceros usados por los proveedores. Tal como se resume en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 12
VALORIZACIÓN Y PAGO AL CONTRATISTA POR EQUIPOS MÉDICOS
(PARTIDAS 01.01 EQUIPOS BIOMÉDICOS, PARTIDA 01.03 EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y PARTIDA 01.07 MOBILIARIO CLÍNICO)

Valorización Nº Periodo	Partida 01.01 Equipos Biomédicos			Partida 01.03 Equipos Electromecánicos			Partida 01.07 Mobiliario Clínico			Total Pagado	
	Cant.	% Pagado	Importe	Cant.	% Pagado	Importe	Cant.	% Pagado	Importe	Cant. Total	Importe Total
21 ago-19	2,00	85%	64 030,13	14,00	85%	396 786,71	0,00	0,00	0,00	16,00	460 816,84
22 sep-19	2,00	85%	787 037,03	3,00	85%	115 387,63	723,00	61,3% 85%	649 339,09	728,00	1 551 763,75
24 nov-19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	291,00	85%	195 852,63	291,00	195 852,63
25 dic-19	10,00	40%	3 678 907,71	15,00	40%	242 310,09	1 188,00	40%	643 377,90	1 213,00	4 564 595,70
26ene-20	3,00	45%	476 694,91	331,00	40% 45%	1 067 294,21	0,00	0,00	0,00	334,00	1 543 989,12
27 feb-20	28,00	40% 85%	3 161 042,14	37,00	40%	44 130,64	387,00	40% 85%	1 115 866,42	452,00	4 321 039,20
Total partida	45		8 167 711,92	400		1 865 909,28	2 589		2 604 436,04	3 034,00	12 638 057,24

Fuente: Valorizaciones de obra n.ºs 21, 22, 24, 25, 26 y 27, y sus respectivos comprobantes de pago.
 Elaborado por: Comisión de control.

Así también, se evidencia equipamiento médico valorizado y pagado sin sustento al 40%, 45% y 61,3% de sus precios unitarios contratados, los cuales suman en total **S/ 9 623 165,92**, situación que no corresponde a la forma de pago y valorización de equipamiento médico establecido en los términos contractuales. Y que respecto al equipamiento médico valorizado y pagado al 85% de sus

⁶⁶ Dicho monto no incluye el importe de S/ 4 803 260,47, correspondiente a la valorización de cuarenta y tres (43) ventiladores mecánicos y veinticuatro (24) monitores de funciones vitales, toda vez que tales equipos fueron materia de revisión en el Informe de Orientación de Oficio n.º 4369-2020-CG/GRTA-SOO y el Informe de Visita de Control n.º 5510-2020-CG/GRTA-SVC.

⁶⁷ Conforme lo establece el ítem 28.3 Valorizaciones, Equipamiento médico de la Sección Específica, Capítulo III Requerimientos Técnicos mínimos para la ejecución de la obra, que establece: "La valorización favorable permitirá el pago del 85% de los precios unitarios del valor ofertado que corresponda a cada uno de los bienes que integran el equipamiento médico que haya sido debidamente adquirido y/o importado al país y que se encuentre ubicado y debidamente almacenados por el CONTRATISTA".



precios unitarios, existen equipos médicos, de los cuales no se evidencia su custodia por parte del Contratista, por la suma total de **S/ 1 722 755,81**, según documentación alcanzada por la Entidad y los proveedores, tal como se expone en párrafos precedentes.

Finalmente es de precisar que, el Diagrama de Gantt⁶⁸ (primigenio) del Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna – región Tacna" establecía el tiempo de ejecución del Componente 2 Equipamiento de **90 días**, debiendo iniciar el **26 de abril de 2019** y culminar el **24 de julio de 2019**, cuando el Componente 1 Infraestructura al mes de abril de 2019 logre un **avance físico acumulado de 76.49%**⁶⁹, es decir, en éste contexto el componente 2 Equipamiento debió ejecutarse cuando el componente 1 Infraestructura se encuentre con avance físico acumulado de **76.49%**⁷⁰.

Posteriormente a través de Adenda n.º 6 al Contrato n.º 053-2015-GOB.REG.TACNA⁷¹ suscrito el 28 de febrero de 2019 por los Representantes Legales del Contratista y en representación de la Entidad por el Gerente General Regional⁷², estipularon en su cláusula tercera del objeto de la adenda, lo siguiente:

"LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan aceptar la Actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los Calendarios de Avance de Obra Valorizado y de Adquisición de Materiales e Insumos, para la ejecución de la obra (...) lo único que se está modificando a través de la suscripción de la adenda es la secuencia de actividades constructivas, haciéndolas más lógicas, coherentes y realistas, con la finalidad de asegurar la ejecución de la obra y el cumplimiento del plazo contractual respectivo. (...)" Lo subrayado es nuestro.

Como se advierte del texto anterior, el objeto de la adenda es solo modificar la secuencia de actividades constructivas para lograr cumplir con el plazo contractual de la obra, propiciándose que la reducción de **76.49%**⁷³ a **32,75%**⁷⁴ del nivel de avance del componente 1 "infraestructura", sea el nuevo parámetro para el inicio de ejecución del Componente 2 "equipamiento".

Por lo que, de la revisión a los anexos de dicha adenda, se constata lo enunciado, toda vez que el tiempo de ejecución del Componente 2 Equipamiento debió iniciar el **10 de abril de 2019** y culminar el **25 de julio de 2019**, cuando el Componente 1 Infraestructura al mes de abril de 2019 se encuentre con **avance físico acumulado de 32,75%**.

Sin embargo, conforme a lo programado y ajustado por la adenda la obra debió culminarse el 25 de julio de 2019 al 100%, empero no se culminó y presentó un avance total real de **21.99% al 31 de julio de 2019**⁷⁵, observándose que a partir de esa fecha hasta febrero 2020 se hicieron pagos de valorizaciones por equipamiento sin disponer de un real diagrama de la obra.

b) Criterio

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

⁶⁸ Alcanzado mediante carta 171-2020-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 3 de julio de 2020, por el Director Ejecutivo de Supervisión de la Entidad.

⁶⁹ Cálculo aproximado.

⁷⁰ Cálculo aproximado.

⁷¹ Contratación para la ejecución de obra por contrato: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, región Tacna".

⁷² Siendo facultado para la suscripción de dicho acto a través de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 152-2019-GR/GOB.REG.TACNA de 29 de febrero de 2019, según lo señala el primer párrafo de la Adenda n.º 6 al Contrato n.º 053-2015-GOB.REG.TACNA (Licitación pública n.º 001-2015-GOB.REG.TACNA).

⁷³ Cálculo aproximado.

⁷⁴ Cálculo aproximado.

⁷⁵ Informe n.º 161-2019-CHT/ECV/ROAS de 3 de agosto de 2019 emitido por el especialista en costos y valorizaciones al jefe de Supervisión.

- Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo n.º 1017, vigente desde el 1 de febrero de 2009.

Artículo 49º Cumplimiento de lo pactado

"Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que hayan aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2 y 3 del artículo 1774º del Código Civil".

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, vigente desde el 1 de febrero de 2009.

Artículo 142º Contenido del Contrato

"El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato.

El contrato es obligatorio para las partes y se regula por las normas de este título. Los contratos de obra se regulan, además, por el Capítulo III de este Título. (...)".

Artículo 180º Oportunidad del pago

"Todos los pagos que la Entidad deba realizar a favor del contratista por concepto de los bienes o servicios objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes o la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes y servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes o la prestación de los servicios. (...)"

Artículo 193º Funciones del Inspector o Supervisor

"(...)

La entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del Inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del Contrato. (...)".

Artículo 197º Valorizaciones y metrados

"Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista. (...)"

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formularán en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. (...)".

- Bases Administrativas Integradas de la Licitación Pública n.º 001-2015-GOB.REG.TACNA Contratación de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna – región Tacna", vigente desde el 11 de agosto de 2015.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"4.1 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- a) *El CONTRATISTA ejecutará la Obra, el Plan de Contingencia, el Equipamiento y el Desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental, en escrito cumplimiento de los Expediente Técnicos y estudios, aprobados. (...)*

5.1.2 CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

- El CONTRATISTA será plena y enteramente responsable por la ejecución correcta, cabal y completa de las obras, equipamiento y desarrollo del estudio de Impacto Ambiental, en estricta concordancia con el Contrato y los demás documentos que forman parte del mismo, a satisfacción de la SUPERVISIÓN.*

28.3 VALORIZACIONES

VALORIZACIONES DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO

El CONTRATISTA deberá solicitar, con el sustento apropiado, la valorización del equipamiento médico, teniendo en cuenta los siguientes considerados:

La valorización favorable permitirá el pago del 85% de los precios unitarios del valor ofertado que corresponda a cada uno de los bienes que integran el equipamiento médico que haya sido debidamente adquirido y/o importado al país y que se encuentre ubicado y debidamente almacenados por el CONTRATISTA.

Dicha valorización será aprobada en la medida que se compruebe, con el sustento respectivo, que el equipamiento médico está ubicado en un almacén debidamente autorizado dentro del territorio nacional, en el cual los bienes respectivos se encuentren adecuadamente protegidos contra posibles pérdidas, daños y deterioros. Específicamente se deberá acreditar que el almacén está ubicado en una zona estratégica de fácil acceso, con posibilidad de almacenaje simple y/o depósito aduanero, con seguridad durante las 24 horas del día, con vigilancia con sistema de videocámaras, con almacenes cerrados y techados, con apropiada infraestructura para operaciones y manipuleo, y con un conveniente control de plagas y saneamiento.

En forma previa a la aprobación de la valorización, el SUPERVISOR y el CONTRATISTA suscribirán un "Acta de Verificación y Custodia" del equipamiento médico, donde se dejará constancia de la existencia, ubicación y condiciones de almacenamiento de los bienes materia de valorización y de la obligación del CONTRATISTA de mantener la custodia del referido equipamiento hasta que se produzca su instalación en la obra. (...)




Asimismo, el SUPERVISOR quedará facultado para llevar a cabo las inspecciones que considere convenientes para comprobar que las condiciones de almacenamiento del equipamiento médico descritas en el "Acta de Verificación y Custodia" se mantienen de manera adecuada.

El pago del 15% restante de los precios unitarios que corresponda al equipamiento médico será valorizado cuando los bienes respectivos hayan sido transportados al lugar de ejecución de los trabajos, instalados, con las pruebas de funcionamiento realizadas apropiadamente en la obra y las actividades de capacitación para el uso adecuado del equipamiento médico."

- Contrato n.º 053-2015 "Contratación de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Mejoramiento de los Servicios del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia Tacna – Región Tacna" de la Licitación Pública n.º 001-2015-GOB.REG.TACNA, vigente desde el 23 de diciembre de 2015.



CLÁUSULA OCTAVA: VALORIZACIONES

"Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO**PRECISIONES PARA EL PAGO****2. DE LA EJECUCIÓN DE OBRA**

"Todos los pagos que LA ENTIDAD deba realizar a favor de EL CONTRATISTA para la ejecución de la obra, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación y serán de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Octava de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 180º y 181º del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y las Bases, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD deberá contar con la siguiente documentación:

- *Informe de conformidad de la Supervisión.*
- *Informe de conformidad del Área Usuaria o Coordinador designado por LA ENTIDAD.*
- *Documentación que sustente el pago.*
- *Comprobante de pago (Factura).*"

c) Consecuencia

Lo expuesto, evidencia el riesgo de no contar con equipos médicos especializados, en afectación al cumplimiento del logro del objetivo para lo cual fueron adquiridos, poniendo en riesgo el importe S/ 9 623 165,92 por el pago sin sustento del 40%, 45% y 61,30% de equipos y de S/ 1 722 755,81 por la no custodia de equipos pagados al 85%.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la valorización, pago y custodia de equipos biomédicos de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna – región Tacna", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información del Gobierno Regional de Tacna obra en su acervo documentario.

VII. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la valorización, pago y custodia de equipos biomédicos de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna – región Tacna", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la adquisición del equipamiento integral establecido en el expediente técnico, las cuales han sido detalladas en el presente informe.
2. Como parte de las situaciones adversas se ha identificado que la *"Conformidad y pago de valorización de equipos médicos, cuya adquisición, almacenamiento y custodia no se acreditó conforme a los términos contractuales, genera riesgo de no contar con equipos médicos"*

especializados, en afectación a la finalidad y logro del objetivo para lo cual fueron adquiridos, poniendo en riesgo el importe S/ 9 623 165,92 por el pago de equipos sin sustento del 40%, 45% y 61,30% y de S/ 1 722 755,81 por la no custodia de equipos pagados al 85% que no han sido entregados.", amerita la intervención del Ministerio Público por lo cual resulta pertinente remitir a dicho organismo el presente Informe de Visita de Control para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

VIII. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Tacna el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la valorización, pago y custodia de equipos biomédicos de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna – región Tacna", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la adquisición del equipamiento integral establecido en el expediente técnico.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Tacna que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Tacna, 13 de julio de 2020.



Blanca Gladys Ayca Bazán
Supervisor
Comisión de Control



Gimena Graciela Ucharico Flores
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Jartlen Ambrosio Choqueneyra Lazo
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tacna

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. CONFORMIDAD Y PAGO DE VALORIZACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, CUYA ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA NO SE ACREDITÓ CONFORME A LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES, GENERA RIESGO DE NO CONTAR CON LOS EQUIPOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, EN AFECTACIÓN A LA FINALIDAD Y LOGRO DEL OBJETIVO PARA LO CUAL FUERON ADQUIRIDOS, PONIENDO EN RIESGO LOS IMPORTES DE S/ 9 623 165,92 POR EL PAGO SIN SUSTENTO DEL 40%, 45% Y 61.30% Y DE S/ 1 722 755,81 POR LA NO CUSTODIA DE EQUIPOS PAGADOS AL 85% QUE NO HAN SIDO ENTREGADOS.

Nº	Documento
1	Bases integradas de la Licitación Pública n.º 001-2015-GOB.REG.TACNA-1.
2	Contrato n.º 053-2015 "Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra: "Mejoramiento de los servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna – región Tacna".
VALORIZACION N° 21: AGOSTO 2019	
3	Acta de verificación y custodia del equipamiento médico de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, región Tacna" suscrita el 25 de julio de 2019.
4	Orden de Servicio n.º CST-OBR-1049 de 9 de julio 2019.
5	Informe n.º 143-2019-CHT/JS/DVV de Jefe de Supervisión de obra de Consorcio Hospital Tacna, recibido el 5 de setiembre de 2019 por el Representante Legal del Consorcio Hospital Tacna.
6	Carta n.º 228-2019-CHT/RL de Representante Legal del Consorcio Hospital Tacna, recibido el 6 de setiembre de 2019 por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tacna.
7	Informe n.º 120-2019-GGBC-CO-OES-GGR/GOB.REG.TACNA de Coordinador de Obra de Gobierno Regional de Tacna, recibido el 19 de setiembre de 2019 por la Oficina Ejecutiva de Supervisión del Gobierno Regional de Tacna.
8	Oficio n.º 1802-2019-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 20 de setiembre de 2019, del Director Ejecutivo de Supervisión al Gerente Regional de Infraestructura.
9	Carta n.º 155-2020-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de Director Ejecutivo de Supervisión recibida el 25 de junio de 2020.
10	Oficio n.º 259-2020-OETES-ORA/GOB.REG.TACNA de Director Ejecutivo de Tesorería recibido el 26 de junio de 2020.
11	Valorización de obra n.º 21 - agosto 2019.
12	Comprobantes de pago n.ºs 14735, 14736 y 14737 de 11 de octubre de 2019
13	Guía de Remisión – Remitente 0001 n.º 006471 de 18 de febrero de 2020 y Carta n.º 002-06-2020-CIMMSA de 30 de junio de 2020.
VALORIZACION N° 22: SETIEMBRE 2019	
14	Actas de verificación y custodia del equipamiento médico de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, región Tacna" suscrita el 30 de setiembre de 2019, en el almacén del proveedor OPEN MEDIC S.A.C.
15	Actas de verificación y custodia del equipamiento médico de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, región Tacna" suscrita el 27 de setiembre de 2019, en el almacén del proveedor CORPORACIÓN CIMMSA S.A.



16	Actas de verificación y custodia del equipamiento médico de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, región Tacna" suscrita el 27 de setiembre de 2019, en el almacén del proveedor REFRIGERACIÓN OLIVEROS S.R.L.
17	Actas de verificación y custodia del equipamiento médico de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, región Tacna" suscrita el 28 de setiembre de 2019, en el almacén del proveedor BERAMED E.I.R.L.
18	Orden de Servicio n.º CST-OBR-1189 de 20 de setiembre de 2019.
19	Ordenes de Servicio n.º CST-OBR-1153 de 26 de agosto de 2019.
20	Orden de Compra n.º CST-OBR-0583 de 27 de setiembre de 2019.
21	Ordenes de Servicio n.º CST-OBR-0582.
22	Valorización de obra n.º 22 - setiembre de 2019.
23	Informe n.º 151-2019-CHT/JS/DVV de Jefe de Supervisión de Obra recibido el 4 de octubre de 2019 por el Representante Legal del Consorcio Hospital Tacna.
24	Carta n.º 250-2019-CHT/RL de Representante Legal del Consorcio Hospital Tacna, recibido el 4 de octubre de 2019 por la Gerencia General Regional de la Entidad.
25	Informe n.º 146-2019-GGBC-CO-OES-GGR/GOB.REG.TACNA de Coordinador de Obra, recibido el 10 de octubre de 2019 por la Oficina Ejecutiva de Supervisión.
26	Oficio n.º 1942-2019-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 16 de octubre de 2019, del Director Ejecutivo de Supervisión comunica al Gerente Regional de Infraestructura.
27	Comprobantes de pago n.ºs 15394, 15396 y 15559 de 22 de octubre de 2019.
28	Guía de Remisión – Remitente n.º 003515 emitida el 17 de febrero de 2020 por REFRIGERACIÓN OLIVEROS S.R.L. recibida el 20 de febrero de 2020 por Almacén de Consorcio Salud Tacna.
29	Guía de Remisión – Remitente n.º 006471 emitida el 18 de febrero de 2020 por CORPORACIÓN CIMMSA S.A. sin sello de recibido.
30	Guía de Remisión – Remitente n.º 004078 emitida el 4 de enero de 2020 por BERAMED E.I.R.L. recibida el 6 de enero de 2020 por Almacén de Consorcio Salud Tacna.
31	Guía de Remisión – Remitente n.º 004085 emitida el 15 de enero de 2020 por BERAMED E.I.R.L. recibida el 18 de enero de 2020.
32	Guía de Remisión – Remitente n.º 004094 emitida el 23 de enero de 2020 por BERAMED E.I.R.L. recibida el 27 de febrero de 2020.
33	Guía de Remisión – Remitente n.º 004127 emitida por BERAMED E.I.R.L. recibida el 2 de marzo de 2020.
34	Carta sin número de 6 de julio de 2020 remitida por OPEN MEDIC S.A.C.
VALORIZACION N° 24: NOVIEMBRE 2019	
35	Acta de verificación y custodia del equipamiento médico de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, región Tacna" suscrita el 29 de noviembre de 2019.
36	Orden de Compra n.º CST-OBR-0583 de 27 de setiembre de 2019.
37	Valorización de obra n.º 24 – noviembre 2019.
38	Informe n.º 176-2019-CHT/JS/DVV de Jefe de Supervisión de Obra de Consorcio Hospital Tacna, recibido el 6 de diciembre de 2019 por el Consorcio Hospital Tacna.
39	Carta n.º 292-2019-CHT/RL de Representante Legal de Consorcio Hospital Tacna, recibido el 6 de diciembre de 2019 por la Gerencia General Regional de la Entidad.
40	Informe n.º 009-2019-RMCP-CO-OES-GGR/GOB.REG.TACNA de Coordinador de Obra, recibido el 12 de diciembre de 2019 por la Oficina Ejecutiva de Supervisión de la Entidad.
41	Oficio n.º 2406-2019-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 12 de diciembre de 2019, del Director Ejecutivo de Supervisión al Gerente Regional de Infraestructura.
42	Comprobantes de pago n.º 20544, 20545 y 20546 de 18 de diciembre de 2019.



43	Guías de Remisión – Remitente n.º 004078, 004094 y 004127, recibidas por el almacén del Contratista el 6 de enero de 2020, el 25 de enero de 2020 y el 2 de marzo de 2020, respectivamente.
44	Carta n.º 064-BM-2020 el 6 de julio de 2020 remitida por BERAMED E.I.R.L
VALORIZACIÓN N° 25: DICIEMBRE 2019	
45	Valorización de obra n.º 25 – diciembre 2019
46	Comprobantes de pago n.ºs 679 y 1097 de 8 y 15 de enero de 2020, respectivamente
47	Carta n.º 1526-2019-CHT/JS/DVV 31 de diciembre de 2019, de la supervisión del Consorcio Hospital Tacna al Contratista.
48	Carta n.º 144-2019-CST-RL de 30 de diciembre de 2019 emitida por el Contratista
49	Informe n.º 181-2019-CHT/JS/DVV de Jefe de Supervisión de Obra, recibido el 31 de diciembre de 2019 por el Representante Legal del Consorcio Hospital Tacna.
50	Carta n.º 305-2019-CHT/RL de Representante Legal del Consorcio Hospital Tacna, recibido el 31 de diciembre de 2019 a la Gerencia General Regional.
51	Informe n.º 043-2019-RMCP -CO-OES-GGR/GOB.REG.TACNA de Coordinador de Obra, recibido el 31 de diciembre de 2019 por la Oficina Ejecutiva de Supervisión.
52	Oficio n.º 2610-2019-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 31 de diciembre de 2019.
53	Carta sin número de 30 de junio de 2020, remitida por el proveedor Trademedic S.A.C.
54	Carta sin número de 3 de julio de 2020, remitida por el proveedor Siemens Healthcare S.A.C.
55	Carta n.º 064-BM-2020 remitida el 6 de julio de 2020 por BERAMED E.I.R.L.
56	carta sin número de 6 de julio de 2020 de OPEN MEDIC S.A.C
VALORIZACIÓN N° 26: ENERO 2020	
57	Valorización de obra n.º 26 – enero 2020.
58	Comprobantes de pago n.ºs 2870 y 2859 de 28 de febrero de 2020,
59	Acta de verificación y custodia del equipamiento médico de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, región Tacna" suscrita el 30 de enero de 2020.
60	Informe n.º 008-2020-CHT/ECV/ROAS de 7 de febrero de 2020, del especialista en costos y valorizaciones del Consorcio Hospital Tacna al Jefe de Supervisor.
61	Carta n.º 431-2019-OES-GGR/GOB.REG.TACNA de 30 de diciembre de 2019, de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tacna.
62	Informe n.º 005-2020-CHT/JS/DVV de Jefe de Supervisión de Obra, recibido el 7 de febrero de 2020 por el Consorcio Hospital Tacna.
63	Informe n.º 044-2020-GGBC-CO-OES-GGR/GOB.REG.TACNA de Coordinador de Obra, recibido el 17 de febrero de 2020 por la Oficina Ejecutiva de Supervisión.
64	Oficio n.º 422-2020-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 19 de febrero de 2020, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura.
65	Carta sin número de 30 de junio de 2020, remitida por el proveedor Trademedic S.A.C.
66	Correo electrónico de 7 de julio de 2020, remitido por el proveedor Estantería Metálica J.R.M. S.A.C.
VALORIZACIÓN N° 27: FEBRERO 2020	
67	Valorización de obra n.º 27 – febrero de 2020.
68	Comprobantes de pago n.ºs 4163 y 4816 de 3 de abril de 2020.
69	Informe n.º 011-WMP-CST-2020 de 4 de marzo de 2020, suscrito por el Especialista en Equipamiento del Consorcio Salud Tacna.
70	Carta sin número de 1 de julio de 2020, remitida por el proveedor TIMED S.A.C.
71	Carta n.º 064-BM-2020 el 6 de julio de 2020, remitida por el proveedor BERAMED E.I.R.L.



72	Carta n.º 431-2019-OES-GGR/GOB.REG.TACNA de 30 de diciembre de 2019, del Gerente General Regional de la Entidad al Representante Legal del Consorcio Hospital Tacna.
73	Informe n.º 015-2020-CHT/ECV/ROAS de 6 de marzo de 2020 dirigido al Jefe de Supervisión.
74	Informe n.º 014-2020-CHT/JS/DVV de Jefe de Supervisión de Obra recibido el 6 de marzo de 2020 por el Representante Legal del Consorcio Hospital Tacna.
75	Carta n.º 030-2020-CHT/RL remite el 6 de marzo de 2020 a la Gerencia General Regional de la Entidad.
76	Informe n.º 086-2020-GGBC-CO-OES-GGR/GOB.REG.TACNA de Coordinador de Obra, recibido el 11 de marzo de 2020 por la Oficina Ejecutiva de Supervisión.
77	Oficio n.º 622-2020 -OES-GGR/GOB.REG.TACNA de 12 de marzo de 2020, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, que otorga conformidad a la
78	Orden de Servicio n.º CST-OBR-1363 de 2 de marzo de 2020 suscrita por el Contratista y el Consorcio Hospital Tacna.
79	Carta n.º 059-BM-2020 de 30 de junio de 2020 emitida por BERAMED E.I.R.L.
80	Cronograma o Diagrama de Gantt (primigenio) del Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna – región Tacna", alcanzado mediante carta 171-2020-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 3 de julio de 2020, por el Director Ejecutivo de Supervisión de la Entidad.
81	Adenda n.º 6 al Contrato n.º 053-2015-GOB.REG.TACNA suscrito el 28 de febrero de 2019 por los Representantes Legales del Contratista y en representación de la Entidad por el Gerente General Regional, y sus anexos.
82	Informe n.º 161-2019-CHT/ECV/ROAS de 3 de agosto de 2019, suscrito por el Especialista en Costos y Valorizaciones, dirigido al Jefe de Supervisión.





39L475202000454

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Tacna, 13 de Julio del 2020

OFICIO N° 000454-2020-CG/GRTA

Señor(a):

Juan Tonconi Quispe
Gobernador
Gobierno Regional Tacna
Av. Gregorio Albaracín N°526
Tacna/Tacna



Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 6369-2020-CG/GRTA-SVC.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Valorización, Pago y Custodia de equipos médicos de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna – Región Tacna, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 6369 -2020-CG/GRTA-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tacna que estará a cargo del seguimiento, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jartlen Ambrosio Choqueneyra Lazo
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Tacna
Contraloría General de la República

(JCL/bab)

Nro. Emisión: 02134 (L475 - 2020) Elab:(U18282 - L475)

